



COLEGIO MIRALINDO

Resolución No. 14444 de 25 de Noviembre de 2008

NIT # 804016161 - 4

Corregimiento Miralindo

Corregimiento de Miralindo Landázuri Sder.

Correo colegiomiralindo@yahoo.es

Tel. 3175768450

ESCUDO DEL COLEGIO MIRALINDO



**HOJA PARA MAPA DE LANDAZURI UBICANDO AL TERRITORIO QUE COMPRENDE
EL COLEGIO. (Corregimiento de Plan de Armas, San Ignacio y Miralindo)**

TABLA DE CONTENIDO
MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MIRALINDO

JUSTIFICACION

RESEÑA HISTORICA

VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL

FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

FILOSOFÍA

POLÍTICAS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EMBLEMAS O SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

MARCO LEGAL

ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN

La constitución política de 1991 ha sentado las bases de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, donde cada hombre y mujer, puedan desarrollar sus potencialidades sin atropellar o recortar las posibilidades de sus semejantes.

La asimilación de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar.

Para asumir esta responsabilidad todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Miralindo de Landázuri, hemos diseñado un Manual de Convivencia que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas para buscar esa tranquilidad con el fin de vivir un proceso de formación integral que apunte al mejoramiento significativo del Colegio y la Sociedad.

El Consejo Directivo y el consejo académico de la institución educativa Colegio “Miralindo” , en ejercicio de la autonomía escolar y considerando que la Constitución Política de Colombia, Código de la infancia y la adolescencia y la Legislación educativa vigente ofrecen los elementos necesarios para garantizar los derechos fundamentales de las personas, disponer de mecanismos que garanticen reglamentos justos, flexibles, ajustados a la ley y orientados a alcanzar los objetivos de la formación integral humana y la adquisición y producción de conocimientos en condiciones propicias para el desarrollo socioafectivo y moral del estudiante, acuerda lo siguiente:

RESEÑA INSTITUCIONAL

En 1951, la Escuela fue fundada en el sitio denominado las “cabañas”, lugar hoy muy cercano al corregimiento “Miralindo”, muy cerca al cementerio; inicialmente es promovida por un sacerdote que había llegado por primer vez a la región.

Se reunieron personas de todos los sectores con el propósito de seleccionar el lugar para la Escuela. Después de varias propuestas optaron por aceptar una casa donada por el señor Jorge Rangel. Según la época quedaba central para prestar allí los servicios Educativos.

Se iniciaron clases en el año 1952, con la profesora Ana Elvia Amado Traslativa, se inició con ochenta alumnos de los grados primero y segundo.

En 1953, se suspendieron las clases por la violencia.

En 1954, se reinician las clases porque calma la violencia.

En 1955, se agudiza nuevamente la violencia, los habitantes son obligados a despojar la zona.

En 1958, todo vuelve a la normalidad y se vuelve a dar clases. Al finalizar el año se suspenden definitivamente.

En 1968, se reinician nuevamente. En este lapso de tiempo se adelanta la parcelación de la finca llamada “Miralindo”, cuyo nombre es derivado de la vistosidad del sitio.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

En este mismo año, y hacia mediados de los años 75, los lotes eran tomados por personas llegadas de municipios cercanos, (Bolívar, Santander) y unos pocos colonos de la zona.

Dentro de ésta parcelación el Doctor Orozco, regaló una hectárea de su tierra para ubicar la escuela. La población empieza a crecer y a ver la necesidad de organizarse; crean la junta de acción comunal para gestionar sus propios recursos y los del Estado. En esa época la finca Miralindo hace parte de la vereda de la Soledad y hoy todavía la escritura del terreno a donde se encuentra ubicado el Colegio figura con el nombre de la Junta de la vereda la Soledad.

En 1958, se programaron dos censos para planear el traslado de la escuela a donde quedaría el caserío “Miralindo”; tomaron la decisión de su traslado y empezaron a construirla, con recolectas y el Doctor Darío Marín Vanegas, hizo donaciones.

La Escuela lleva el mismo nombre de la finca y empieza a funcionar en este lugar en el año de 1970. En este año logran conseguir una profesora nombrada en propiedad.

Entre los años 1985 y 1990, han llegado dos profesores contratados, donde el municipio paga un porcentaje (el 70%) y la comunidad el 30%, para lo cual realizan basares para poderle completar la totalidad del sueldo a cada docente que se tuviera a contrato; los primeros Docentes contratados por este sistema fueron: Marlen Hernandez, Nelly Mendoza,.....entre otros.

Entre los años de 1990, hacia 1995, se tenía una planta de personal Docente así: Anacilda Martinez, nombrada en propiedad, Marlen Hernández, contrato departamental, una docente a contrato Municipal; a finales del año 1995, se contaba con tres docentes con nombramiento en propiedad (Anacilda Martinez, Marlen Hernández, Efraín González, quien a la vez entra a trabajar con tanorías para el SAT (Sistema de Aprendizaje para jóvenes Rurales) y primaria y una docente a contrato municipal), en 1996, se contaba con cuatro docentes nombrados en propiedad, un docente a contrato municipal, un tiempo estuvo el profesor Luis Enodio, Johanna Osma.

En 1994, se tumbó la escuela de tabla para construirla en material, en el mismo sitio y se tuvo que replanar porque estaba sobre una loma; se construyeron dos salones de material, y la unidad sanitaria, que aún existe hoy en día con la misma estructura, la infraestructura no alcanzaba para todos los grupos y algunos docentes dictaban clases en la iglesia católica, que se encontraba ubicada en donde hoy es la carpintería donde trabaja el señor Emiliano Agudelo, casa de Segundo Lagos y otro grupo de niños estudiaba en el restaurante escolar que estaba ubicado donde está la casa de la profesora Yaneth rivera y la casa de Carlos Abel Suarez.

Posteriormente, hacia el año 1996 y 1997, se construyó el aula que se tenía como aula múltiple, para terminar esta obra la comunidad del Corregimiento realizó un bazar para recolectar fondos y echarle el piso para colocarlo en funcionamiento y en 1998 y 1999, se construyó el salón cerca a donde el señor Antonio Duarte, salón construido con recursos de la Administración Municipal, en la Alcaldía del Señor Mario Hernando Suarez Roa (q.e.p.d.), el señor Antonio, donó el lote, en esa misma época se adelantó la construcción del salón donde hoy figura Internet, la oficina del colegio,(que hasta comienzos del 2007 prestaba los servicios para Telecom), al terminar el año 2000, la obra queda inconclusa,(sólo paredes y placa), con la gestión adelantada por el representante legal que figuraba por encargo del colegio, se consiguen los recursos y la donación de la baldosa por parte de Ecopetrol y se logra colocarle baldosa, con recursos propios (de costos educativos) del colegio, se arregla el sitio de lo que hoy es la Biblioteca - oficinas y Compartel termina el salón donde hoy se está prestando el servicio de Internet.

A mediados del año 2002, llega el primer computador al Colegio y tal vez a la zona y pocos meses después llegan otros tres computadores donados por la comunidad de montana Estados Unidos, Posteriormente en el año 2003 se reciben varias visitas de estas comunidades, al igual que el apoyo de muchas otras organizaciones no gubernamentales, en estas visitas nos traen material didáctico y pinturas para trabajar con niños de primaria y desde esa época se han tenido visitas de otros países, como del Japón y Honduras.

De 1990, en adelante los docentes contratados por el municipio, entran a devengar el cien por ciento con recursos del municipio, donde éste les paga el mínimo, además se da un contrato por el Departamento y dos más nacionalizados.

En el año 1996, llega el profesor Misael a trabajar en el Sistema de Aprendizaje tutorial SAT, contratado por contrato municipal. Al pasar al grado sexto, se aumenta el número de profesores contratados por el Municipio y a finales del año 2000, la educación pasa al departamento y los Docentes llegan contratados por ops y a medida que se aumenta en cobertura le son asignados más profesores.

Por la institución han pasado los Docentes como: Juan de Dios Hernández, Luz Dary Mogollón, Everlidez Osma, margot, Johanna Osma, Patricia, Dora, Yorlen, Wilson Olaya, Patricia Luengas, Ernesto Cabanso, Amanda Marín, Liliana, Hernado Becerra, Oscar, Gustavo, algunos de ellos contratados por el municipio, otros con orden de prestación de servicios y otros nombrados en provisionalidad.

En cuanto a los avances de los procesos pedagógicos tenemos que, entre los años 1996 y 1997, con la participación de padres de familia, líderes comunitarios y con el acompañamiento del programa de desarrollo y paz del Magdalena Medio y de la Dirección de Núcleo educativo del Municipio de Landázuri, se inicia a hacer un diagnóstico para detectar la problemática de la zona y como resultado de ese diagnóstico participativo se identifica que dentro de los problemas que más afectan a las comunidades en la zona, se ubican en la educación y la parte productiva.

En ese trabajo de reconocimientos de realidades se empiezan a establecer el primer foro educativo en el corregimiento de Miralindo y se dan algunos espacios de capacitación en comunicación para los alumnos de los grados superiores que cursan la primaria en la escuela Miralindo. El trabajo y la motivación de la comunidad educativa se intensifican, logrando que las mismas comunidades además de plantear sus necesidades o problemáticas se vincularan a explorar algunas posibles salidas al problema educativo.

Durante el transcurso de los años 1997, 1998, y 1999, se realiza un trabajo intensivo, con mayor claridad en lo que se quiere y con la participación decidida de los docentes, líderes comunitarios, iglesias. El programa de desarrollo y Paz del Magdalena Medio quien es el aliado incansable para dinamizar el proceso, con su gestión nos abren las puertas para que el CINEP llegue a ofrecernos su acompañamiento y asesoría para profundizar en el proceso de armar una propuesta educativa para la región, este trabajo se centraba en repensar la educación que se estaba ofreciendo en la zona, en buscarle las oportunidades de estudio para los niños y las niñas que terminaban el quinto de primaria y en especial en diseñar una propuesta pedagógica de acuerdo a las exigencias locales y con un reconocimiento de lo global.

Los encuentros se realizaban todas las semanas, tomando días consecutivos y hasta horas de la noche, se ofrecían talleres para mayor integración y generara conocimientos. En la dinámica de trabajo se identificó la metodología conformando un equipo técnico-pedagógico conformado por:

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

Marco Fidel Vargas, pedagogo del CINEP, de los docentes, Jesús María Ariza (Director de Núcleo), Luis Hernando González, Anacilda Martínez Ariza, Misael Ariza Quiroga, Marlen Hernández, expedito Díaz Chacón, Marien Pinto, Gonzalo Angulo, Reyes Días (qpd), Ayda González, Antonio Garavito, Hilda Mendosa y Efraín González,,,,,,, por parte de la comunidad la señora miryam Villamil, Jovino Velandia (qpd), Marina Quitian, Jorge Mogollón, Hernán Quiroga (qpd), Euclides Ariza (qpd), Marina Rangel, Danilo Robayo, Pascual Ariza, Jaime Herreño (qpd), entre otros, por parte de las iglesias, el Pastor Pedro Velasco, el Sacerdote Oscar....., Nelson, el padre Jaime Michell (q.e.p.d.), entre otras personalidades.

Este equipo de trabajo se reunía muy periódicamente a debatir las ideas para formular la estrategia educativa, en este sistema se requiere asignar tareas más específicas y se establece un grupo que orienta el accionar y para ello se conformó un equipo gestor, conformado por: Jesús María Ariza, Anacilda Martínez, Misael Ariza, expedito Díaz Chacón, Antonio Garavito, Luis Hernando González, Luz Marina Quitian, Miriam Villamil, Jovino Velandia (qpd), Marina Rangel, Marlen Hernández y Efraín González Ariza. Este equipo gestor convocaba a las asambleas, orientaba el trabajo y sistematizaba las ideas que conformarían la propuesta.

Como producto de este trabajo, sale la caracterización de la zona, del municipio en su totalidad, con la posibilidad de replicar el mismo trabajo en otros sectores del municipio de Landázeni, igualmente sale la propuesta de “ESCUELA BÁSICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” propuesta que les permitiría a los alumnos de las escuelas amigas, que inicialmente se hablaba de 11 escuelas que estaban participando más directamente del proceso, llegar hasta el grado Noveno.

Ya fundamentada la propuesta educativa se enmarcó en cuatro líneas de acción, así:

1. Trabajo productivo e integralidad
2. procesos pedagógicos y razonamiento lógico
3. Relación escuela comunidad
4. Convivencia y paz – construcción de ciudadanía

Dentro del diseño de la propuesta, se proyectaba el establecimiento de la granja integral y la construcción de ocho cabañas de una sola planta para hospedar a los estudiantes que venían de los sectores más aislados.

En este mismo trabajo, entre los años 1997 y 1998, el municipio se dividió por sectores educativos y nuestro sector recogía 19 escuelas, pero que hoy hacen parte del Colegio 18 sedes.

Igualmente cabe destacar, que dentro de las concertaciones que se daban en asamblea general y dentro del equipo gestor surge la idea de organizarnos a través de una figura que pudiera apoyar a la propuesta educativa y entonces se crea la Corporación para el desarrollo integral humano – CONOCER, corporación que pasó por muchos tropiezos en su comienzo, pero que en los años 2001, hasta mediados del 2007 ha servido de mucho apoyo a lo que hoy es el Colegio.

En año 1999, se inicia con el primer grupo de estudiantes para el grado sexto con un total de ...22....alumnos, en el año 2000 ya se cuenta con un grupo de estudiantes para el grado sexto y otro para el grado séptimo y desde esos años se fue avanzando paulatinamente hasta contar con la primera promoción hasta el grado noveno, promoción que se dio en el año 2002, con un total de

11...alumnos. Durante estos años hasta el 2006, el colegio sólo ofrecía educación desde preescolar hasta el grado noveno. De igual forma la planta de personal Docente se amplía, pero se presentan grandes dificultades para iniciar los procesos educativos con alumnos a tiempo, a causa del mismo sistema de contratación Docente.

En 1999, se compra al señor Antonio Duarte el lote donde hoy está ubicado la granja, el municipio, con su alcalde Mario Suarez (qpd) entra a respaldar el negocio y da parte de valor, se firma un documento.

Hacia el año 2000 y 2001 el orden público entra en crisis y los líderes más visibles que estaban motivando el proceso se tienen que retirar del municipio, otros son asesinados y el proceso entra en suspenso, a mediados del 2001, yo Efrain González A., tomo el liderazgo y asumo el compromiso para defender y liderar los procesos que se venían dando y la primer acción fue motivar y reorganizar la corporación y retomar los procesos para continuar con el trabajo. Se continúa recibiendo el acompañamiento del programa de desarrollo y Paz del magdalena Medio, se reorientan los encuentros de Docentes no sólo los correspondientes a la zona borrascoso Opón sino a los Docentes de todo el Municipio.

En mayo, del año 2002, se llama a supervisión educativa, se le envía el proyecto a Jaime Helvis para presentarlo a la secretaría de educación, se le hace la gestión, se recibe el apoyo de la secretaría de Educación y en diciembre del mismo año, se tiene la visita del supervisor José Antonio González, visita que tiene como propósito verificar los procesos, dejar recomendaciones para mejorar y darle la licencia de funcionamiento. En febrero de 2003 la secretaría de educación le otorga la licencia 01396, de funcionamiento como institución colegio Miralindo, en esta resolución se me asignan funciones como Rector encargado y en septiembre del mismo año, se recibe la resolución 06868 de integración de establecimientos educativos, igualmente vuelve y se me ratifican las funciones de rector encargado. A esta fecha ya se habían sacado los primeros alumnos hasta el grado Noveno.

A finales del año 2000, se inicia la construcción de un plan educativo para el Municipio de Landázuri, en el cual lideré y se recibió el apoyo del CINEP y del programa de Desarrollo y Paz, propuesta que sale desde el equipo de trabajo de Miralindo, pero que avanza muy lento por diversas situaciones presentadas. Con la gestión realizada, como representante de la corporación CONOCER, se consigue recursos por intermedio del programa de desarrollo y paz del magdalena Medio, para continuar mejorando la propuesta de Escuela básica Integral, y para continuar con el trabajo del plan educativo Municipal, hasta terminarlo y lograrlo posesionar como política pública para el Municipio y para iniciar un procesos de capacitación para todos los docentes del Municipio de Landázuri, con la finalidad de generar mejores pensamientos para la construcción de las propuestas y para crear un currículo único para el municipio. Proceso que se da durante los años 2002, 2003, y 2004 y como un resultado significativo es el comienzo de un trabajo pedagógico para el cambio de modalidad del colegio José María Landázuri. Modalidad que hoy se da en Gestión empresarial y que para ello se hace un convenio con la organización internacional diálogo de gestiones.

En el año 2001, la zona es declarada en eminencia de riesgo de desplazamiento, bajo el decreto 2007, con la finalidad de ofrecerles protección a los campesinos dueños de sus tierras.

En el año 2002, se presenta el proyecto de la granja integral a la organización PCS, (organización que apoya pequeños proyectos productivos) y se adquieren los recursos para la construcción de dos galpones para ponedoras, un galpón para pollos de engorde, una porqueriza, dos estanques

piscícolas, jaulas para conejos, el establecimiento de media hectárea de cacao. Este proyecto se convierte en una expectativa para la zona.

Entre los años 2003 y 2004, desde el colegio se generan algunas estrategias, como el primero y segundo encuentro interinstitucional de educación y un primer consejo en salud, estos espacios permitieron buscar aliados, para la construcción del centro de salud en Miralindo y el mejoramiento de las sedes de san Ignacio, el Tagual, Popayán, y el mejoramiento del puesto de salud del Corregimiento de plan de Armas.

En el año 2004, con el trabajo que se viene realizando desde la corporación CONOCER y desde la propuesta de Escuela Básica integral Para el desarrollo Sostenible, en la cual en su momento la representaba legalmente ante las instituciones y con un trabajo permanente y de mucho apoyo Institucional; se crea el proyecto de espacios humanitarios para la defensa de la vida y de los derechos Humanos, la corporación Conocer, entra a ser operadora en su primera fase y se logra fijar recursos para la construcción de dos cabañas educativas, con un propósito muy específico, como el de brindarle hospedaje a los estudiantes de las veredas retiradas a la sede A del Colegio, se construyeron kioscos comunitarios en los corregimientos de Miralindo, Plan de armas, Río Blanco, la apertura de una vía carretable desde el corregimiento de plan de Armas hacia el sector de río blanco, esto con el fin de que los estudiantes de esos sectores pudieran llegar al colegio a continuar sus estudios, se dio una capacitación de líderes en las cuales muchos de los padres de familia se capacitaron; con la gestión realizada en ese mismo año, se busca el internet con el propósito de traerle un servicio al colegio y a la comunidad de Miralindo.

En este mismo año, se compran cuatro cerdos, tres cabras y un cabro, una vaca tipo leche, 200 gallinas ponedoras, conejos, 250 codornices, con recursos del proyecto espacios Humanitarios.

En el año, 2005, llega la profesora Martha Isabel delgado, con nombramiento en periodo de prueba y 2006, llegaron los profesores, Guillermo Avellaneda, Genny Restrepo Motta, Sandra, Hernándo Becerra, también, con nombramiento en periodo de prueba y otros con nombramientos provisionales como María Yaneth Rivera, Ernesto Cabanzo, quienes ya venían desde pocos años atrás. A finales del año 2006, se construye un nuevo salón para el colegio y en el año 2007, se ha construido y mejorado un kiosco elaborado en palma de hender y madera, obra que se termina con el trabajo de los alumnos y la orientación y acompañamiento de algunos Docentes; se ubica el espacio para la rectoría, ganado el espacio donde se contaba con la oficina de Telecom, cancelándole a la administradora de Telecom, quinientos mil pesos, como contraprestación a los arreglos que ella le realizó, puesto que cuando inicia la prestación del servicio sólo existían paredes y techo.

En la segunda fase del proyecto de espacios humanitarios se logran terminar las cabañas, después de tantos tropiezos y a comienzos del año 2007, se logran posesionar recursos para la dotación y el 4 de junio del año 2007 se inauguran, iniciándose a prestar el servicio a los estudiantes que vienen de los sectores más aislados.

Entre los años 2005 a 2007, se realizan convenios con la Normal Cristo Rey de Barranca Bermeja, convenio que se enfoca en la aplicación de la práctica de las alumnas del grado doce, estas alumnas llegan al colegio y durante seis semanas prestan sus servicios de acompañamiento a los procesos pedagógicos desarrollados en el Colegio y en especial ayuda a los alumnos que presentan dificultades en los aprendizajes.

En el 2005, se empieza a plasmar la idea de ampliar la cobertura hasta el grado 11. A mediados del mismo año, por solicitud de algunos padres de familia y estudiantes se empieza a pensar en ampliar los procesos educativos hacia la Educación Media.

En el año 2006, se empieza el trabajo para la propuesta de educación media, con especialidad en Agroecología y medio Ambiente, propuesta que busca darle continuidad a la propuesta pedagógica de Escuela Básica Integral para el Desarrollo Sostenible, pero con una profundización ya definida, realizada la propuesta, se presenta ante el Ministerio de educación, buscando los espacios para presentarla y sustentarla ante la Ministra de educación, de la misma forma se presenta a la secretaría de Educación. Propuesta que en lugar de ser profundización, se presentó para que fuera un colegio Técnico, pero la secretaría de educación a través de sus delegados de Planeación Educa, coloca las condiciones de estar articulados con el SENA o con una Institución superior y que en el momento no se encontraba el personal requerido para colocarlo en la modalidad y por sugerencia de los mismo se optó para que quedara inicialmente como profundización o énfasis, dando espera para ganar a la vez más experiencia en el proceso. y en el año 2007, se ofrece el grado décimo, con seis estudiantes, se recibe el apoyo de la secretaría de educación y del MEN; en el año 2008, se ofrece la educación completa desde el grado preescolar hasta el grado once, el grado décimo con once estudiantes y el grado undécimo con seis estudiantes, la Secretaría de educación mantiene el apoyo.

En el año 2006, se inaugura el centro de salud, centro que se construyó desde las mismas acciones y gestiones que se adelantaba desde el colegio como centro de desarrollo, en esta inauguración hace presencia por primer vez un Gobernador a la zona, el señor Hugo Eliodoro Aguilar Naranjo, a él se le pidió el apoyo para la implementación de la educación Media, además se le presentó la propuesta de construcción de salones para ampliar la infraestructura, proceso que no quedó consolidado por cuestiones del poco tiempo.

En el año 2006, se presenta y se institucionaliza la semana por la paz, en ella se realizan varias actividades tales como, deportivas, culturales, el trueque de semillas, las muestras gastronómicas, la jornada cultural y el ecofashion, que es una actividad que resalta el énfasis del Colegio, ya que los trajes se realizan con material reciclable y productos de la región. Esta semana es muy significativa para la institución Educativa. En estas actividades pedagógicas y culturales se busca sembrar conciencia en los alumnos y comunidad educativa en el cuidado y la preservación del medio ambiente, actividad en donde se pretende lograr la cobertura y participación de todas las sedes.

A finales del año 2007 y comienzos del 2008, se le presenta el proyecto al nuevo gobernador y es aprobado.

y en junio del año 2008, se obtiene la visita del supervisor José Antonio González, visita que obedece a la propuesta de Educación Media presentada con anterioridad y que se hace con el fin de verificar los procesos para expedir la licencia de funcionamiento para la educación media. En la visita se dan a conocer los avances alcanzados hasta la fecha, los compromisos comunitarios y de algunas instituciones como la Alcaldía Municipal en cabeza de su alcalde Jeferson Mario Suarez y su Padre (qpd), quien se demostró comprometido con la Educación de la zona y desde luego de todo el Municipio. Hasta esta fecha termina mis funciones como rector encargado y se presenta al rector nombrado en propiedad, al señor Policarpo Figueroa García. A él, en presencia del supervisor José Antonio Suarez y en presencia de la comunidad se hace entrega del Colegio y paso a desempeñarme como Docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

En esta misma época se cuenta con una planta de personal Docente en la sede A, así: Marlen Hernández, Guillermo Avellaneda, Genny Restrepo, Misael Ariza, Maria Yaneth Rivera, Jhoanna Mogollón, Deisy Salamanca, Criselda, Sandra y Efrain González; al igual que se continúa insistiendo en la solicitud del coordinador para el Colegio. Al igual se entregan las diecisiete sedes restantes que conforman el Colegio.

A partir del mes de junio de 2008, continúa como representante legal, el Rector especialista Policarpo Figueroa García, proveniente del municipio de Cimitarra Santander; quien mediante concurso aprobó las diferentes fases y logra llegar a manejar los destinos del colegio Miralindo, a partir de ese momento elementos que benefician a las diecisiete sedes anexas, mediante la colaboración del alcalde del Municipio, Jeferson Mario Suarez Polo, se consiguen algunas herramientas para la sistematización de las notas a través del programa SAGA, se recibe la dotación de cincuenta instrumentos para la banda músico marcial para el colegio, con la ayuda de un instructor se dan los ensayos con un grupo de igual número de estudiantes.

A finales de este año es aprobado el proyecto presentado al comienzo del mismo, ante el Señor Gobernador Horacio Serpa Uribe, gestión adelantada por rector anterior, sobre la construcción de cuatro aulas, proyecto que entra a ser cofinanciado con la Alcaldía Municipal; las cuales se ubicaron en los predios donde se tiene establecida la granja Integral, la dotación de veinticinco tableros acrílicos para las diferentes sedes que hacen parte del Colegio, la dotación de cien pupitres unipersonales de la misma manera, por parte de la secretaría de educación asigna nueve plazas para docentes en provisionalidad y ofrecer estabilidad en el proceso de cumplir con la jornada académica.

En el año 2008, la secretaría de educación del departamento da la correspondiente aprobación, mediante la resolución N° 14444 del veinticinco de noviembre del 2008, la cual otorga facultades para graduar Bachilleres académicos con énfasis en Agroecología y es en este mismo año se saca la primera promoción de bachilleres con seis alumnos, correspondientes a cinco hombres y una mujer.

En el 2009, se termina la construcción de las cuatro aulas, se ve en la necesidad de terminar con la producción de cerdos, ya que quedaban muy cerca a los salones, se dan en aumento una novilla, se cambia un toro por dos terneras y se sostiene una en el espacio de la granja y se da la otra en aumento. En las instalaciones de la granja se continúa con la producción de la huerta escolar, la elaboración de abonos y la producción de conejos.

En el 2010, se ofrece el servicio de clases en las nuevas aulas, el número de estudiantes aumenta en la sede A, a trescientos cincuenta estudiante y la infraestructura no es suficiente para albergar a todo los estudiantes, por lo tanto un grupo de los dos grupos del grado sexto, un grupo del grado séptimo de los dos existentes y el grado once se encuentran recibiendo clases en los kioscos de palma de hender que se han construido con los mismos estudiantes.

A partir del segundo semestre del presente Año se ha cambiado en un sesenta por ciento aproximadamente el personal Docente, ya que en su mayoría se encontraban en provisionalidad y llegaron docentes nombrados por concurso, por el decreto 1278, y que entra en periodo de prueba. (Continúa)

NUESTRAS SEDES

La Institución cuenta con las siguientes sedes anexas:

SEDE B: Escuela Rural “Valparaiso”; Inició labores en el año 1979 con la docente Clara Lippet, lote donado por el Señor Pedro Abreo.

SEDE C: Escuela Rural “El Espinal”; Inició labores en el año 1984, bajo la dirección del profesor Pedro Castillo, con terrenos donados por el Señor Eugenio Suárez y la Señora Alcira Amado

SEDE D: Escuela Rural “Los naranjitos”; Inició labores en el año 1977, bajo la dirección de la profesora Ana Salamanca. Terreno donado por Aquileo Rodríguez

SEDE E: Escuela Rural “San Pedro del Opón”

SEDE F: Escuela Rural “Santa Sofía”; Inició labores en el año de 1976, con el profesor Marcos Pinzón. Sus terrenos fueron donados por Segundo Suárez

SEDE G: Escuela Rural “Las Yolandas

SEDE H: Escuela Rural “El Diamante”; Inició labores en 1988 con la Profesora Yaneth Ardila, sus terrenos fueron donados por el Señor David Ardila.

SEDE I: Escuela Rural “Antonia Santos”; Ubicada en la Vereda “Plan de Armas”, sus terrenos fueron donados por el Señor Ángel María Ortiz.

SEDE J: Escuela Rural “Popayán”; Inició labores en el año de 1973, la primera docente fue Nieves Salamanca. La escuela fue construida en un lote donado por Alfonso Amado Galvis.

SEDE K: Escuela Rural “Las Delicias”; Inició labores con la profesora María Flórez, los terrenos fueron donados por la Señora Matutina.

SEDE L: Escuela Rural “Cucuchonales”; Inició labores en el año 1935, los terrenos donados por el Señor Jesús Duarte.

SEDE M: Escuela Rural “Buenos Aires”; Tuvo sus inicios en el año 1968. La escuela fue construida en un lote donado por el Señor Alirio Valdurraga.

SEDE N: Escuela Rural “El Diviso”.

SEDE O: Escuela Rural “San Ignacio”.

SEDE P: Escuela Rural “El Tagual”.

SEDE Q: Escuela Rural “Pitalito”.

Esta sede inició labores en el año 1996 con el profesor Arnulfo Velasco. Sus terrenos fueron donados por Gabriel Traslaviña Galeano.

SEDE R: Escuela Rural “Portones”.

BANDERA

La bandera es un aporte del Licenciado Efraín González Ariza en 1998. Así pues, este símbolo consta de cinco franjas, distribuidas de la siguiente manera:

Un 30% correspondiente a la franja superior de color verde oscuro, simboliza la esperanza y el espíritu de interacción con la naturaleza, llevando consigo 18 estrellas de color amarillo, que simbolizan las 18 sedes rurales que conforman la Institución.

Un 10% correspondiente a una franja negra, que representa la riqueza del carbón que se encuentra inmerso en sus suelos.

Un 20% perteneciente a la franja blanca, simboliza la paz y la tranquilidad que se vive en la comunidad educativa.

Un 10% representada en una franja azul, significa las aguas que bañan las hermosas montañas del corregimiento de Miralindo

Un 30% de la franja inferior de color verde oscuro, simboliza la naturaleza en todo su contexto

ESCUDO

El diseño del escudo es del Licenciado Efraín González Ariza en 1999. En él se observan imágenes tales como:

EL LIBRO

Elemento que al abordarlo expresa sabiduría y conocimiento, dentro de él, en una de sus páginas visibles se evidencia la palabra educación como base del desarrollo humano que en su activar necesita una convivencia sana. En la siguiente página se visualizan los estudiantes, hombres y mujeres que con su trabajo, investigación, ciencia y convivencia, se organizan para transformar la humanidad.

LA BANDERA

Aparece detrás del libro con una franja blanca en el centro, que significa la paz que anhela la comunidad de la zona, una franja azul que pone en alto la riqueza hídrica de la región Borrascoso – Opón, una franja negra que significa la riqueza del carbón que se

encuentra inmerso en sus suelos. Cada una de las franjas inicia con un vértice puntiagudo al lado izquierdo y a medida que se desplaza hacia la derecha hasta terminar con una franja de 8 cm; una franja blanca el doble de la medida. Al lado y lado de la franja se completa con franjas verdes oscuras que denotan la riqueza forestal y en la parte superior 18 estrellas que indican cada una de las sedes amigas del Proyecto Educativo Institucional.

LAS MONTAÑAS

Aparecen en la parte de atrás de la bandera que indica la topografía del terreno, resaltando el Cerro de Armas. Sobre él se descarga un espacio azul y en él unas nubes que indican la pluviosidad, (siendo una zona bastante húmeda, acompañada con inmensas lluvias). En la parte superior de ella está el sol que proporciona gran energía para hacer una zona próspera.

EL HEXÁGONO

En él se encuentra encerrado lo anteriormente descrito, el cual indica la diversidad natural, acompañado en sus lados con las palabras: trabajo, ciencia, investigación; claves para el desarrollo de un Proyecto Educativo Institucional. Alrededor del hexágono se encierra por un círculo demarcado por líneas onduladas, que representan los terrenos por donde se comunican cada una de las sedes y que además adorna la parte central que forma el escudo.

DOS CÍRCULOS

Aparecen en sus alrededores, uno dentro del otro indicando la centralidad de los procesos educativos y dentro de ellos aparece el nombre del Colegio Miralindo en la parte superior y en la parte inferior el nombre del municipio Landázuri, seguido de una raya está el nombre del departamento.

MISIÓN

*El colegio Miralindo
tiene como misión,
formar hombres y mujeres
con criterio y convicción
por el Desarrollo Integral Humano
y las sostenibilidad ambiental.
Que se construyan como ejemplos de SER
excelente desempeño de su hacer
y un nivel avanzado del conocer,
para ser crítico en pensamiento,
creativo en el quehacer,
aplicando la ciencia y conocimiento
en la solución de problemas
de su contexto, de su región.*

*Jesús María Ariza Ariza
Rector*

VISIÓN.

*En el dos mil treinta
el Colegio Miralindo
es una Institución líder
del sector educativo,
ejemplo de convivencia
y de proyectos productivos,
que vincula a la familia
con el aprendizaje significativo,
incorporando los valores
del Desarrollo Integral Humano
y de manera sostenible
al reconocerse asimismo
como un ser de la naturaleza.*

*Jesús María Ariza Ariza
Rector*

MARCO CONCEPTUAL

FINES DE LA EDUCACIÓN

ARTICULO 5o. Fines de la educación.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latinoamérica y el Caribe.
8. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
9. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

10. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

11. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

12. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

FILOSOFIA

El enfoque filosófico Educativo que orienta la formación integral del Estudiante del Colegio Miralindo, se fundamenta en una Educación centrada en la persona del Educando.

Las bases de dicha concepción están referidas al reconocimiento por parte del Directivo, Docentes y Padres de Familia que el Educando es una persona en formación por tal razón la filosofía tendrá como propósito central, orientar al estudiante para que sea una persona participante, crítica, responsable cuestionadora de la realidad que lo circunda e investigadores del saber científico, técnico y artístico que le ofrece el plan de Estudios. Y por ende para la convivencia, la paz y la Democracia.

El epicentro del quehacer educativo es el estudiante apoyado por los principios de autogestión, dadas las condiciones socioculturales de las familias que forman dicha Comunidad Educativa. Por tal razón la filosofía está enmarcada por fundamentos de la antropología social y cultural correlacionados con la Pedagogía activa y personalizada.

La filosofía Institucional se fundamenta en una educación Integral centrada en el niño, el respeto y la naturaleza se orienta para la ecología, la democracia, la democracia pacífica, el deporte, la investigación científica y el desarrollo comunitario. Para construir este propósito con mayor eficacia consideramos necesario establecer normas y deberes que sirvan de guía como una estrategia de cumplimiento establecido por la Institución.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. La educación ofrecida por la Institución Colegio “Miralindo” se desarrolla en un marco de unidad y libertad, despertando en el educando un espíritu de liderazgo reflexivo y participativo, de respeto hacia la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el ámbito local, regional. Nacional y mundial.

2. La Institución concibe la educación como un derecho de la persona, un servicio público y cultural, que garantiza el acceso a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma.

3. En el uso de la autonomía que le confiere la Ley, la institución adopta estrategias convenientes para el cumplimiento de la función académica y administrativa con una visión prospectiva de apertura al cambio, a la toma de decisiones en conjunto y el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

4. EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA. El acto educativo se fundamenta en el reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, dentro de un marco de pluralismo, tolerancia por la opinión ajena y por la promoción de los derechos humanos.

5. TRANSPARENCIA. Se informa a la comunidad sobre los objetivos, procesos y resultados.

6. EFICIENCIA. Utilización adecuada de recursos para alcanzar metas y objetivos esperados cumpliendo con los estándares de calidad.

7. INTEGRIDAD. Se enfatiza en la formación integral del Educador.

8. EQUIDAD. Con el reconocimiento de sus integrantes en función a su desempeño y resultados.

9. IDONEIDAD. Con la Competencia y consistencia para el ejercicio de la función docente.

CAPITULO 6

VALORES INSTITUCIONALES

1. RESPETO. Es la base fundamental para la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Implica tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona y abarca todas las esferas de la vida. Respeto a : si mismo, a los semejantes a la naturaleza en general, a las leyes, a las normas sociales, a la memoria de los antepasados, a la patria en que nacimos y a os símbolos patrios que lo representan.

2. TOLERANCIA. Es el reconocimiento de la otra persona como ser humano, con derecho a ser aceptado en su individualidad y su diferencia.

3. RESPONSABILIDAD. Es responder con habilidad y entereza a todos los compromisos adquiridos ante la familia, la institución y la comunidad educativa.

4. PERTENENCIA. Es la necesidad de que cada miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) se sientan orgullosos de pertenecer a la

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

institución, la cuide y trate en todo sitio y momento de resaltar con hechos honrosos el nombre del plantel con sus actuaciones serias y responsables.

5. SOLIDARIDAD. Este tipo de estructura sólida, dinámica y leve se consigue en la vida social mediante la vinculación solidaria de cada persona con las demás y con el conjunto. La solidaridad implica generosidad, desprendimiento, espíritu de cooperación y participación.

6. HONESTIDAD. Comparte de manera transparente con sus semejantes, es decir, sin ocultar nada; diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara. Es la base para la realización de cualquier proyecto humano.

POLITICAS INSTITUCIONALES

El Colegio Miralindo, tendrá en cuenta para su normal desarrollo y proceso educativo las siguientes políticas clasificadas en: Administrativas, Académicas y de personal.

1. POLITICAS ADMINISTRATIVAS.

- a. El personal que labora en la institución será idóneo, responsable y respetuoso, física y mentalmente en condiciones adecuadas para la ejecución del cargo.
- b. Para las diversas áreas se designará el docente teniendo en cuenta su especialidad, experiencia y habilidades.
- c. El personal administrativo, cumplirán con las labores asignadas según el manual de función publica.
- d. Solamente se entregará certificados de estudio por grado cursado a los estudiantes que estén a paz y salvo con el colegio tanto académica como administrativamente.
- e. Los directivos, docentes, padres de familia, los estudiantes y el personero estudiantil idearán mecanismos o estrategias que conlleven a mejorar cada día la calidad de la educación.
- f. El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión y permanencia de los estudiantes en la Institución.

3. POLITICAS ACADEMICAS

- a. Crear en los estudiantes Hábitos de responsabilidad dentro y fuera del plantel.
- b. Durante el año lectivo y al terminar el mismo, el consejo directivo estudiara el otorgamiento de distinciones especiales en el campo pedagógico, académico, artístico, cultural, deportivo u otros que sean sugeridos por docentes o estudiantes.
- c. Las izadas de bandera serán a criterio de los organizadores. Se resaltará a los estudiantes que sobresalgan en la institución.

- d. Se incluirá en la hoja de vida del estudiante todos los méritos o estímulos a los que se hace acreedor durante su estadía en el colegio.
- e. El bachiller que obtenga el mayor desempeño en el examen de Estado (ICFES), así como el mejor estudiante del grado undécimo, serán acreedores a una mención especial y el reconocimiento en público en el acto de graduación.
- f. Los materiales de trabajo exigidos por los docentes serán utilizados como complemento al proceso educativo.
- g. Los informes orales y/o escritos sobre asistencia, comportamiento, rendimiento académico o dificultades de los estudiantes sólo serán entregados a los padres de familia y/o acudientes.

POLITICAS DEL PERSONAL

- a. Los directores de grupo utilizarán todos los momentos de contacto personal o grupal para hacer que los estudiantes descubran sus propios valores, potencialidades, aptitudes, habilidades y capacidades para que al ponerlos al servicio de los demás adquieran personalidad y responsabilidad.
- b. Las actividades deportivas y culturales serán de vital importancia para el estímulo de los estudiantes y la promoción físico-atlética de los mismos.
- c. El consejo Directivo y Asociación de Padres de familia, buscarán el desarrollo de programas de capacitación al personal docente por medio de seminarios, conferencias, y cursos actualizados.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Facilitar a los estudiantes la construcción de una percepción realista de sí mismo, mediante la identificación consiente de sus debilidades y fortalezas.
- ✓ Promover la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo y su entorno, para que cumpla con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta.
- ✓ Orientar al estudiante como una persona intelectualmente crítica y competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano intelectual como en el plano moral y ético respetando así, el punto de vista de los demás.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer una directriz que permita a la comunidad educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
- ✓ Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
- ✓ Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
- ✓ Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio escolar.
- ✓ Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.

- ✓ Informar a los padres de familia, acudientes o cuidadores sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos según haya sido definidos en el PEI.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA Y LEGAL.

El Colegio Miralindo, se constituye como Institución Educativa de carácter oficial creada mediante Resolución Departamental No. 14444 del 25 de Noviembre del 2008 para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Vocacional en la modalidad académica con énfasis en Agroecología, a la población que habita los corregimientos de Plan de Armas, San Ignacio del Opón y Miralindo del Municipio de Landázuri, mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional “ESCUELA BÁSICA PARA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” EBIDS.

Los acuerdos pactados en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se fundamentan en la Constitución de la República de Colombia, LEY 115 DE 1994 ART 73 y Decreto 1860, Artículo 17, en el Código de Infancia y Adolescencia, Jurisdicción de Familia, Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, en la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 de 2013 y en las demás normas educativas vigentes; legislación que en su conjunto se constituyen el cuerpo normativo que exige la garantía en el cumplimiento de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo cuanto tenga que ver con la educación de calidad.

El establecimiento Educativo tiene un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. Art. 87 de la ley 115 de 1994.

El presente manual de convivencia, el componente institucional del P.E.I., aprobado por el Consejo Directivo y modificado en el año 2021, el Sistema Integral de Evaluación y Promoción y los símbolos que forman parte de la identidad del Colegio.

En concordancia con el espíritu de la C.P.N., y toda la normatividad que rige hasta el momento, este Manual de Convivencia recoge todo un proceso de reflexión y consenso en el que se ha implicado a la Comunidad Educativa del sector, por lo tanto trasciende la concepción de un conjunto de normas rígidas e inmutables de comportamiento para convertirse en:

Un elemento que promueve, integra y mantiene a la comunidad educativa en reflexión permanente hacia la toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros y dan muestra de los valores y ética que aplicamos en la cotidianidad.

Un conjunto de compromisos generales que asumen los integrantes de la comunidad educativa en aras de garantizar un ambiente de aprendizaje autónomo que conlleve al desarrollo y ejecución del P.E. I.

Una enumeración de pautas que facilitan los procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación de los comportamientos y conductas de quienes integran la C.E. Ahora bien se adoptan medidas pedagógicas que procuren el cumplimiento de los compromisos.

- ✓ En una guía que regula el comportamiento de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio o cuando se actúe a nombre de él.
- ✓ En el documento de referencia que al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan de manera plena como un instrumento que contribuye a asegurar a la comunidad educativa, la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes,
- ✓ Un postulado de manifestaciones, que mediante trabajo en equipo, se revisan constantemente, trazando las orientaciones sobre lo que se debe ser, hacer y conocer en la dirección de avanzar hacia un desarrollo humano sostenible; en tal sentido, acoge la teoría y práctica que sea pertinente.
- ✓ En el documento que incorpora la normatividad vigente que tenga relación con la convivencia escolar, la formación para la paz y una pléyade de valores del más alto nivel de humanidad; en esa dirección, recoge lo planteado en la siguiente normativa:

REPARACIÓN DEL DAÑO LEY 1098 DE 2006

Artículo 169: La responsabilidad penal. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley.

Artículo 170: Incidente de reparación. Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

Contenidos del manual de convivencia. Según, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, el Manual de Convivencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos.

a. Procedimientos para resolver conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa (Ruta de atención integral Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013).

- b. Reglas de higiene personal y Salud Pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.
- c. Criterios de respeto, valoración y compromiso.
- d. Pautas de comportamiento.
- e. Normas de conducta y convivencia entre los diferentes estamentos.
- f. Procedimiento para aplicar correctivos disciplinarios.
- g. Reglas para la elección de representantes al Gobierno Escolar y demás instancias participativas de la Comunidad Educativa.
- h. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas.
- i. Manejo de los procesos de comunicación internos.
- j. Ambiente institucional: procedimiento para solicitudes y reclamos.
- k. Debido proceso
- l. Aspectos académicos.
- m. Calidad y condiciones de los servicios que presta la institución.
- n. Horarios institucionales.
- o. Descripción de los uniformes y su utilización.
- p. Utilización de los diferentes espacios.

CAPÍTULO II

LA CONDICIÓN DE SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO MIRALINDO

Artículo 2: Matricula. Cuando el Estudiante se presenta por primera vez al Colegio acompañado del Padre, Madre de familia y / o acudiente en la Secretaría del Colegio o ante el Educador responsable de la respectiva Sede con la documentación completa, es aceptado y firma la ficha de matrícula; este acto constituye el ingreso a la Institución Educativa como estudiante y la firma del contrato o acuerdo de cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

Artículo 3: Requisitos para poder acceder a la matricula. Para poder ser matriculado en el Colegio Miralindo se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Asumir de manera voluntaria y sin restricciones el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- b. Acudir con el Padre, Madre de Familia y / o acudiente con la documentación exigida a Secretaría del Colegio o a cualquiera de las sedes ante el Docente responsable y firmar la ficha de matrícula.
- c. Entregar una carpeta tipo archivador, tamaño oficio, de cartón, color azul con la documentación debidamente organizada.
- d. Fotocopia de documento de identidad.
- e. Seguro estudiantil (renovado al inicio del año escolar)
- f. Fotocopia de entidad de salud (EPS, SISBEN)
- g. Fotocopia del registro de vacunación
- h. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia y / o acudiente
- i. 2 fotos tamaño 3X4
- j. Certificados de estudio de los años anteriores si ingresa a un grado superior al primero.

- k. Constancia o boletín donde describan los niveles de desempeño obtenidos en los periodos anteriores, en caso de que se matricule después del primer periodo; o constancia con notas parciales en caso de encontrarse estudiando y que lleve varias semanas cursadas, sin haber finalizado el periodo, en la Institución Educativa donde se encontraba.
- l. Observador del estudiante, donde se permita observar el comportamiento y actitudes de convivencia escolar del grado inmediatamente anterior o del tiempo que lleva cursado en la institución donde se encontraba matriculado anteriormente; en el caso de estudiantes de grados preescolar y primero y/o estudiantes que ingresan por primer vez a los procesos de educación se exime de este documento.

Parágrafo: En el supuesto caso que un estudiante por razones justificadas, no presente la documentación completa, deberá firmar un compromiso donde se determina la fecha límite para la entrega.

Artículo 4: Permanencia. Atendiendo todas las disposiciones existentes sobre el Derecho Fundamental de la Educación, el Colegio hará todo lo que sea necesario por garantizar la permanencia de los estudiantes en la Institución. Esta se verá interrumpida en las siguientes situaciones:

- a. Cuando haya culminado de manera satisfactorio el nivel de Educación Media Vocacional.
- b. Por retiro voluntario, hecho que debe ser constatado por el Rector y / o Coordinador y firmado por la persona que realizó la matrícula.
- c. Cuando no se presente a renovar la matrícula y / o a ninguna de las sedes a continuar su proceso de formación.
- d. Cuando se compruebe falsedad en la documentación presentada al momento de la matrícula.
- e. Por inasistencia sin causa justificada a más del 40% de las actividades pedagógicas.
- f. Por Resolución Rectoral motivada y publicada, acatando el debido proceso.

Artículo 5 - Artículo 6°: Conducto regular. Para dar oportuna solución de manera justa a las diversas situaciones que se presentan, padres de familia, estudiantes, docentes y comunidad en general acudirán al diálogo fraterno y sincero observando el conducto regular siguiente:

Lo relacionado con la convivencia.

- 1. El profesor respectivo.
- 2. El Director de curso.
- 3. Orientación Escolar
- 4. El Coordinador de Convivencia respectivo si existe en la sede.
- 5. El Rector
- 6. El Comité de Convivencia de cada sede

Lo relacionado con los procesos académicos

- 1. El profesor de la asignatura
- 2. El Director de grupo
- 3. El Coordinador Académico
- 4. Comisión de evaluación y promoción
- 5. El Consejo Académico

6. El consejo Directivo

Parágrafo uno: El Comité de Convivencia Escolar de cada sede se conformará con la presencia como mínimo de un padre de familia, un estudiante y un docente de la respectiva sede donde funcione únicamente la básica primaria, en el caso de la básica secundaria y media vocacional debe acogerse a los criterios establecidos por la normatividad vigente (ley 1620 y decreto 1965 de 2013).

Parágrafo dos: El Director de Grado llevará el Observador del Estudiante definido por el colegio, este se renovará cada año y en él se registrarán en cada periodo los hechos más significativos del estudiante en lo relacionado con la convivencia y el desempeño académico. Las observaciones deben ser leídas y firmadas por el padre de familia y / o acudiente al momento de recibir el informe del periodo. En la sedes donde funcione la básica secundaria y media vocacional, además del observador que lleva cada director de grado, se llevará un observador de convivencia donde se registrarán las situaciones que más afectan la convivencia escolar, y las estrategias pedagógicas que se utilizan para mediar y transformar esa realidad.

Artículo 7: Responsables de la administración de los estudiantes. La administración de los estudiantes, mientras permanezcan legalmente matriculados en el Colegio, estará bajo la responsabilidad de los Directivos Docentes, Docentes, Docente orientador y Administrativos del plantel, quienes, mediante un trabajo coordinado y cooperativo con los padres de familia y comunidad, garantizan la formación integral de la población estudiantil.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA., EGRESADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL

Artículo 8: Definición. La Comunidad Educativa del Colegio Miralindo está conformada por los Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Estudiantes, Padres de Familia y / o acudientes, Egresados y demás miembros de la comunidad e instituciones que comparten el territorio del Sector Borrascoso Opón del Municipio de Landázuri, quienes acogen el Manual de Convivencia como la herramienta que integra, facilita y dinamiza la cooperación de los diferentes actores educativos con el propósito de avanzar en la garantía de una educación de calidad.

Artículo 9: Fundamentos legales. La Comunidad Educativa del Colegio Miralindo promueve y garantiza a todos sus integrantes el ejercicio pleno de los Derechos Humanos consagrados en la C.P.N., y los acuerdos internacionales. Todos los miembros de la institución “recibirán la misma protección y trato (...) y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación” (Art. 13 C. N.). En ese sentido, las múltiples diferencias que existen entre nuestros estudiantes, sus familias, los docentes y el personal administrativo son reconocidas como elementos que enriquecen y realzan las potencialidades de la comunidad, y este reconocimiento es la base para la construcción de una sana convivencia dentro y fuera de la institución.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

Así mismo, el artículo 16 del C.N., determina que “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”; de lo que se desprende que la libertad individual está condicionada y limitada por las exigencias de convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Art.95, numeral 1, C. N). Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Es de señalar la importancia de los artículos 27, 44, 52, 61,63 y 67 de la Constitución Política de Colombia, en lo relacionado con el Derecho fundamental a la educación y la responsabilidad del estado, la sociedad y la familia de garantizarlo, así como la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

De igual manera, existen otras normas que establecen lineamientos con mayor especificidad sobre las diferentes situaciones que puedan presentarse en la Institución Educativa, algunas de ellas se mencionan a continuación:

- **LEY DE GARANTES¹**, Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— establece que: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la Ley”
- Ley de infancia y adolescencia o Ley 1098 de nov. de 2006. Es de anotar que ésta ley enfatiza sobre el cumplimiento de los Artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45, que buscan la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes, considerándolos como sujetos sociales de derechos y deberes. Así mismo, el artículo 20 de esta ley precisa los derechos de protección determinando que “los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad”. De igual manera, el Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098, consagra que en la Institución educativa se debe: Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas.
- Ley 1620 y el Decreto 1965 del año 2013. Tanto la Ley, como el Decreto consideran de vital importancia el poner mayor atención a la convivencia escolar, situaciones que afectan la misma y en consecuencia no permiten el desarrollo de niveles de competencia elevados, en tal sentido, ordena la creación y conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que descansa bajo la responsabilidad de un Comité Nacional, un Comité Departamental, un Comité Municipal y el Comité Escolar de Convivencia que se constituye en cada colegio, que en su conjunto esa red de Comités tienen el propósito de la formación para el

¹ esta Ley se conoce bajo el título de “Acción y Omisión”

Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Se asume que el presente Manual de Convivencia es fruto de un proceso de reflexión que ha contado con la asesoría jurídica y la discusión de todos los aspectos señalados, en tal sentido, debe ser respetado, incorporado en la dirección de las acciones diarias de la comunidad educativa y acatado por convicción y de manera obligatoria, lo que contribuirá al pleno desarrollo libre e integral de los comunidad estudiantil y al buen funcionamiento de la Institución Educativa.

Artículo 10: Perfiles. Es fundamental definir las características de Comunidad Educativa que se quiere, el deber ser; así parezca una utopía muy lejana. Es claro que quien no sueña, vive sin esperanza; quien no sabe para dónde va, cualquier ruta le sirve sin importar hacia donde lo conduce. En tal sentido y coherentemente con la Constitución Política de Colombia, que visualiza una Colombia Nueva; este manual de convivencia establece como perfil de los integrantes de la misma lo siguiente:

1. Perfil de comunidad en general: al entender que la Institución Educativa es un encuentro de culturas, de hábitos, de costumbres, de sueños, entre otros aspectos de la vida, que se comparten y se van transmitiendo a las nuevas generaciones; la comunidad donde se encuentra debe ser consciente de lo que puede aportar a la Educación y en ese sentido, trabajará por vivir las siguientes características:
 - Estar comprometidos con los proyectos que el Colegio promueva.
 - Valorar a la niñez y la juventud como sujetos de derechos y deberes que merecen el mayor respeto y reconocimiento,
 - Ser estudiosos y cumplir con la normatividad relacionada con la niñez y la juventud,
 - Estar comprometidos con la educación mediante el mantenimiento de una vida ejemplar en lo público y lo privado,
 - Contribuir con la generación de una cultura de respeto y cuidado de los bienes públicos, entre ellos lo que comprende el Colegio.
2. Perfil de la Comunidad de Padres de Familia del Colegio Miralindo.

La familia ejerce gran influencia en la formación de los valores, principios, carácter y hábitos de las nuevas generaciones. Si los niños y jóvenes cuentan con el debido acompañamiento de sus padres, éstos, tendrán mayor seguridad y confianza para enfrentar las dificultades que se les pueda presentar, no solo en la vida escolar, también en experiencia de vida posterior a esa. En este sentido, el Colegio Miralindo considera fundamental definir el perfil de sus padres de familia en la perspectiva de lograr que cada uno de ellos y ellas se proyecte a lograr ser:

- ❖ Afectivo, comprensivo y gran capacidad de escucha,
- ❖ Cuidadoso de su manera de actuar, ya que se educa más con el ejemplo que con la palabra,
- ❖ Una persona que le guste preguntar, indagar y escudriñar la razón de lo que escucha, y establecer diferencias y características de lo que observa,
- ❖ Una persona con gran sentido del humor y paciencia para el manejo de situaciones difíciles,
- ❖ Persistente en la definición de los propósitos y el trabajo para lograrlos,

- ❖ Que evite actuar de manera impulsiva y antes de toda decisión piense de manera tranquila y serena sobre las consecuencias de lo que va a hacer.

3. Perfil de la educadora y educador del Colegio Miralindo.

El Ser Educadora o Educador hace de la persona que lo ejerce un agente mediador de los aprendizajes, su acción básica es lograr que el Mediado se implique de manera consciente y con entusiasmo hacia las nuevas formas de hacer, ser y conocer, de ahí que es importante que reúna las siguientes condiciones:

- Es una persona que está comprometido con sus estudiantes y sus aprendizajes,
- Conoce su materia, y cómo hacer que sus estudiantes la aprendan,
- Es responsable de planear y supervisar el aprendizaje de sus estudiantes,
- Piensa de manera permanente sobre su práctica docente y aprende de su experiencia,
- Es miembro de una comunidad de Aprendizaje.

El buen Maestro está comprometido con sus estudiantes y sus aprendizajes.

Los buenos maestros incorporan valores como “presencia y amor al trabajo”. Los buenos Maestros están dedicados a hacer accesible el conocimiento a todos sus estudiantes. Actúan con el convencimiento de que todos los estudiantes pueden aprender, los tratan equitativamente, reconociendo sus diferencias individuales que distinguen a un estudiante de los demás, y toman en cuenta estas diferencias en su práctica docente. Adaptan su proceso pedagógico basándose en la observación y conocimiento de los intereses de sus estudiantes, de sus habilidades, destrezas, conocimientos, circunstancias familiares y las interrelaciones con los compañeros.

El buen Maestro conoce su materia y la forma de enseñarla.

El buen Maestro tiene una rica comprensión de las materias que enseña y conoce como construye el conocimiento de la misma, sus estudiantes, cómo se organiza, se vincula a otras disciplinas y se aplica en situaciones reales. Al mismo tiempo que representan la sabiduría colectiva de nuestra cultura y sostienen el valor del conocimiento disciplinario, también desarrollan las capacidades críticas y analíticas de sus estudiantes.

El buen Maestro es responsable de administrar el aprendizaje de sus estudiantes.

El buen Maestro crea, enriquece, mantiene y modifica sus formas de mediar los aprendizajes para captar el interés de sus estudiantes para utilizar óptimamente el tiempo. También es adicto a implicar a sus estudiantes en apoyar su proceso y a tomar en cuenta la pericia y el conocimiento de sus colegas para completar los propios. El buen Maestro domina un rango de técnicas generales de instrucción, sabe cuándo cada una es pertinente y las utiliza según sea necesario, además, es consciente de las prácticas dañinas e inadecuadas para evitarlas.

El buen Maestro reflexiona sistemáticamente sobre su práctica y aprende de su experiencia.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

El buen Maestro es modelo de persona educada, ejemplifica las virtudes que quiere inspirar en sus estudiantes (curiosidad, tolerancia, honestidad, justicia, respeto por la diversidad y aprecio a las diferencias culturales) y las capacidades que son prerequisites para el crecimiento intelectual: la habilidad de razonar tomar diversas perspectivas, ser creativo y correr riesgos, y adoptar una orientación de experimentar / resolver problemas.

El buen Maestro pertenece a una comunidad de aprendizaje

El buen Maestro contribuye a la eficacia (calidad de los procesos) de la escuela trabajando colaborativamente con otros profesionales en políticas educativas, desarrolladoras de currículo y sus colegas. Pueden evaluar el progreso de su Escuela y la ubicación de los recursos de la misma, iluminando la comprensión de los objetivos educativos generales y locales. Es consciente de los recursos específicos, escolares y comunitarios, que pueden ser empleados para beneficio de sus estudiantes, y son diestros en usarlos cuando se necesitan.

4. Perfil de los Directivos Docentes y Administrativos del Colegio Miralindo

El Directivo Docente y Administrativo del Colegio es la persona que asume con dedicación y entusiasmo las tareas y propósitos que se definen el P.E.I. Dentro de las característica.

- Tener la capacidad de innovar, visualizar nuevos conceptos y llevarlos a la práctica.
- Tener un elevado nivel de motivación que esté por encima del solo cumplimiento del deber, que haga posible que sus colaboradores se identifiquen con el trabajo y aporten todas las iniciativas en función del cumplimiento de los objetivos.
- Poseer capacidades para el trabajo en equipo, habilidades para dirigir, coordinar y ser un gran motivador en función de los objetivos que se tracen.
- Mantener un elevado grado de iniciativa y conocimiento que le permita dirigir la organización escolar, mostrar la amplitud para analizar en la perspectiva correcta las variables de su entorno y así emitir oportunamente sus recomendaciones,
- Poseer y asumir características de líder con disposición al cambio,
- Ser dueño de una capacidad de visión estratégica, planificación y proyección de la Institución.
- Tener capacidad de persuasión, mando y cortesía; se ejemplifica en la habilidad para comunicarse de manera oral y escrita, además del dinamismo para atender las diversas actividades,
- Desarrollar empatía suficiente que le permita el manejo apropiado de las relaciones humanas,
- Tener capacidad de síntesis para la presentación de resultados de la gestión y mostrar un comportamiento proactivo, acucioso, sistemático, dinámico y metódico.
- Tener mentalidad creativa, amplia e innovadora para proyectar, promover y desarrollar nuevas estrategias en procura del logro de la misión-visión,
- Tener habilidad para ordenar recursos de todo tipo en función de los objetivos por alcanzar, lo que demuestra capacidad de organización y decisión,

- Ser un pedagogo con conocimientos amplios de la pedagogía y de la parte administrativa.

5. Perfil de la Comunidad Estudiantil del Colegio Miralindo.

El Estudiante del Colegio Miralindo de los diferentes grados y niveles de la educación básica y media vocacional, desde el momento que inicia su proceso de formación dentro de la educación formal, es una persona que se distingue por lo siguiente:

- A medida que avanza en su proceso de formación va enriqueciendo y reorientando su proyecto de vida atendiendo a las capacidades y habilidades que descubre en sí mismo.
- Identifica los problemas de su entorno y se compromete con las soluciones.
- Desarrolla un nivel elevado de asombro ante los fenómenos, eventos y situaciones que le permite mirar las diferentes realidades desde perspectivas distintas.
- Está constantemente preguntándose y preguntando las causas y consecuencias de sus acciones, así mismo, de los eventos que lo rodean; y tiene claro y aplica como principio de vida “que toda acción tiene consecuencias”.
- Tiene un elevado sentido de responsabilidad con el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.
- Se distingue por la apropiación de valores como la solidaridad, el respeto, el reconocimiento de sus dificultades y fortalezas, así mismo, la realidad en la cual vive.
- Es poseedor de seguridad en sí mismo y una visión de futuro partiendo del conocimiento del momento presente, de sus potencialidades y limitaciones.
- Actúa con autonomía y seguridad, es capaz de autoevaluarse y asumir su propia formación.
- Es abierto al cambio, innovador y creador.
- Es dueño de una actitud positiva frente a la vida, frente a sí mismo y en la relación con los demás.
- Reconoce y respeta las creencias, el pensamiento, los valores y los desempeños de los demás; se identifica con la cultura propia de su medio pero actúa crítica y comprensiva ante el contexto de la globalidad y de la Interculturalidad.
- Se interesa por trabajar en equipo y desarrolla competencias para hacerlo.
- Utiliza el diálogo con sus maestros, con sus compañeros y con las directivas institucionales como mecanismo de conocimiento de sí mismo, y crecimiento y mejoramiento continuo.

Artículo 11: Deberes y derechos.

El derecho es un poder que solo cobra esencia cuando se ampara con el deber. Es decir, solo existe derecho cuando hay un deber que los acompaña, no se puede pensar que existen unos derechos y no unos deberes ya que en su nacimiento y promoción hay una liga natural e irrompible y es elemental pensar que si se asumen por separado se cae en el marginamiento de uno de ellos. (Artículo 95 de la constitución política. Respetar los derechos Ajenos y no abusar de los propios), código de la infancia y adolescencia.

1. La Comunidad en general.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

Tabla 1.
Los deberes y derechos de la comunidad.

Deberes		Derechos	
1.	Los que establece la C.P., Leyes y Decretos de Colombia	a.	Los que determina la C.P. y las leyes de Colombia,
b.	Contribuir con la creación de ambientes de aprendizaje no solo de conceptos y conocimientos, también de valores y principios de elevado humanismo,	c.	Ser reconocido por la comunidad y autoridades educativas como parte importante en los procesos de aprendizaje
1.	Ser respetuoso de las leyes, Decretos y normas establecidos por los gobiernos de los distintos niveles,	d.	Ser reconocido como sujeto de Derechos con garantías para el ejercicio, disfrute y goce de los mismos,
2.	Ser parte de la Institución Educativa implicándose en proyectos y actividades que busquen el desarrollo, la buena imagen y el posicionamiento de la misma en toda la región,	e.	A ser convocado a participar de los diferentes proyectos, actividades y eventos que organice la Institución y a tener en cuenta sus sugerencias,
3.	Compartir información, conocimientos, observaciones y demás aspectos de la vida comunitaria que de una u otra manera influyen en la formación de la niñez y la juventud	f.	Ser escuchado y tener en cuenta sus conocimientos, experiencia y observaciones respecto a los procesos de aprendizaje que se viven en la Institución educativa

Fuente: elaboración propia.

2. La Comunidad de Padres de Familia del Colegio Miralindo. (Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005).

Tabla 2.
La comunidad de Padres de Familia.

DEBERES		DERECHOS	
g.	Matricular oportunamente a sus hijos en establecimiento y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.	a.	Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
3.	Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.	b.	Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
4.	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.	c.	Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas

	básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.	d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.	e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.	f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.	g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.	h. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
10.	i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11.	j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Fuente: elaboración propia.

Además de los ya señalados, es preciso insistir en lo determinado en la Ley 1620 de 2013, artículo 22, donde precisa las responsabilidades respecto a la convivencia escolar en los siguientes términos:

Participación de la familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo uno. Los padres de familia, al matricular sus hijos en el colegio tienen claridad en que firman un contrato, según la Corte Constitucional en la Sentencia 235 de 21997, constituye “ejercer el Derecho fundamental a la educación, contrae por ese mismo hecho

obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. En tal sentido, si un padre de familia es citado por el Colegio y sin causa justificada no acude a esta citación, está incumpliendo el contrato. Los niños, niñas y adolescentes, por ser menores de edad, al ser matriculados por sus padres y / o acudientes, éstos quedan igualmente matriculados y su asistencia es obligatoria a la Institución cuando ésta los requiera (Ley 1098 Art. 20).

Parágrafo dos: Es de señalar que la Ley 1620 de 2013 señala que:

La familia, la institución educativa, el estado y la sociedad son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

En virtud de este principio de corresponsabilidad, los padres de familia asumen el compromiso de trabajar de manera coordinada con el colegio, la sociedad y el estado en dirección a equipar a sus hijas e hijos con una maleta de valores, principios y una sólida fundamentación ética que les permita erigirse como sujetos que asumen el compromiso de construir una región y un país más justo e incluyente.

3, Los Educadores y Educadoras.

Tabla3.

Los deberes y derechos de los educadores y educadoras.

Deberes	Derechos
1. Los contemplados en la C.P.N. en su calidad de ciudadano y funcionario público	a. Los establecidos en la C.P.N. en su calidad de ciudadano y funcionario público.
2. Los determinados por las Leyes y Decretos que regulan la profesión docente y el ser funcionarios públicos. (Dcto. 2277 de 1979, Ley 115 de 1994, Dcto. 1860 de 1994, Ley 715 de 2001; Dcto. 1278 de 2002 entre otros)	b. Los establecidos por las Leyes y Decretos que regulan la profesión docente y el hecho de ser funcionarios públicos. (Dcto. 2277 de 1979, Ley 115 de 1994, Dcto. 1860 de 1994, Ley 715 de 2001; Dcto. 1278 de 2002 entre otros)
3. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I., la programación del año escolar, los proyectos institucionales, la autoevaluación institucional y el P.M.I.	c. Ser escuchado y tomado en cuenta sus opiniones respecto a todo lo concerniente al P.E.I , los proyectos, autoevaluaciones y planes de mejoramiento institucional.
4. Dinamizar y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.	d. Recibir de parte de los estudiantes el respaldo, voluntad y deseo de avanzar en su desarrollo.
5. Presentar los informes de rendimiento académico a los estudiantes al finalizar cada periodo, y resultado de	e. Tener a disposición los materiales y herramientas que le permitan elaborar los informes y presentarlos.

las evaluaciones en forma oportuna.	
6. Participar en los diferentes actos que la institución requiera como: reuniones de padres de familia, profesores, trabajos de área, jornadas pedagógicas, además de las que la institución considere necesarias.	f. Recibir información en forma veraz y oportuna por parte del personal directivo y administrativo del colegio que le permita planear y participar de manera efectiva y eficiente en todas las actividades.
7. Promover el buen uso de los equipos y material didáctico confiados a su manejo.	g. Solicitar, las instalaciones y recursos didácticos del colegio con el fin de realizar actividades pedagógicas previamente programadas.
8. Atender a los padres de familia en los sitios y horarios establecidos en la jornada escolar.	h. Recibir el apoyo de las Directivas del Colegio cuando se le presenten dificultades con padres de familia.
9. Llevar control de asistencia de los padres de familia y/o acudientes en las diferentes reuniones y citaciones que establezca el docente o el colegio.	i. Contar con los recursos necesarios para llevar el control de asistencias y de desempeño de los estudiantes y lo necesario para citación de padres de familia.
10. Respetar a toda la comunidad educativa, desempeñando su labor con lealtad, tolerancia y ética.	j. Ser tratado con dignidad y en caso de la ocurrencia de algún error o falla en el desempeño, contar con un ambiente de cordialidad y armonía mediado por el dialogo y la concertación.
11. Mantener comunicación asertiva permanente con los demás profesores y con los padres de familia y/o estudiantes para coordinar la acción educativa en beneficio de los estudiantes.	k. Su opinión sea tenida en cuenta de manera equitativa y respetuosa.
12. Mostrar compromiso y sentido de pertenencia en la realización y cumplimiento de sus asignaciones académicas y actividades programadas por la institución, respetando y acatando sugerencias dadas para el mejor desempeño de sus funciones.	l. Recibir estímulos, cuando su permanencia y fidelidad a la institución hayan sido acordes a los principios y filosofía de la misma.
13. Organizar y participar en los procesos democráticos de la vida escolar, orientando a sus estudiantes en la elección de voceros del curso en el gobierno escolar.	m. Presentar peticiones respetuosas a los integrantes del gobierno escolar y recibir en forma oportuna la respuesta por parte de estos estamentos.
14. Planear, programar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades curriculares, los proyectos pedagógicos que contemple el plan de estudios (PEI) del colegio	n. Recibir recomendaciones y sugerencias de su trabajo en forma directa, fraterna, privada y oportuna.

15. Tener actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, frente a la opinión de los demás miembros de la comunidad aunque encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y sana convivencia con la comunidad educativa.	o. Recibir oportuno apoyo de las autoridades escolares cuando sea objeto de malos tratos psicológicos, físicos, verbales, calumnias por parte de padres, madres acudientes, compañeros o estudiantes, y cualquier otra persona relacionada con la institución.
16. Programar con anticipación actividades de refuerzo en forma periódica dándolas a conocer a los estudiantes oportunamente.	p. Contar con los recursos de parte de la Institución para brindar el apoyo necesario a los estudiantes que lo necesiten.
17. Velar porque los estudiantes porten correctamente el uniforme durante las clases y fuera de ellas.	q. Ser respaldado por la Directivas de la Institución en cuanto al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de convivencia.
18. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo establecida en el decreto 1850 del 2002.	r. Ser informado de sus faltas leves graves en forma privada, a su debido tiempo, antes que sea de conocimiento público.
19. Evitar que sus intereses y conflictos personales interfieran en el buen desempeño de su labor educativa.	s. Ser tratado y respetado en condiciones de igualdad sin ningún tipo de prejuicio o discriminación por razones de sexo, creencias políticas y religiosas, ni por su condición social o racial.
20. Participar y promover actos y actividades que fomenten los valores ciudadanos y patrios.	t. La libre y respetuosa expresión, a la discrepancia a la crítica constructiva y libertad de opinión.
21. Estimular, acompañar y compartir con los estudiantes momentos de alegría y bienestar.	u. Recibir el apoyo de la institución para participar en actividades de actualización y capacitación que redunden en beneficio personal y comunitario.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4.
Funciones del docente.

Funciones docentes
Según lo establecido en la convocatoria para el Concurso Docente y Directivo Docente (artículo 11, acuerdo 248 de Oct. 02 de 2012), las funciones de los docentes son las siguientes

“ La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del desarrollo del P.E.I.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad educativa, en especial a los padres de familia de los educandos, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, deportivas y culturales contempladas en el P.E.I. ; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo”.

Funciones de los docentes relacionadas con la dirección de grupo

- a. Elaborar un inventario de los elementos existentes en el salón donde funciona el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la calidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al coordinador de convivencia.
 - b. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes teniendo en cuenta su condición socio-económico y características personales.
 - c. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes confiados a su dirección.
 - d. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
 - e. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar.
 - f. Acompañar a su grupo, en las actividades de formación, actos comunitarios y las reuniones de padres de familia.
 - g. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones mas adecuadas.
 - h. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia.
 - i. Diligenciar el observador del estudiante del grupo a su cargo en coordinación con los servicios de orientación escolar.
 - j. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
 - k. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a las directivas del plantel.
 - l. Atender a los padres de familia y/o acudientes semanalmente, previo horario establecido
 - m. Asistir puntualmente a las reuniones establecidas para la dirección de grupo.
 - n. Informar a los estudiantes de grupo que dirige los resultados obtenidos durante cada periodo escolar.
 - o. Coordinar las actividades escolares, académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la Institución y evaluar junto con los estudiantes el desarrollo de las mismas.
 - p. Buscar y aplicar estrategias que conlleven al adecuado comportamiento y buen rendimiento de los estudiantes de su grupo.
 - q. Desarrollar permanentemente, actividades de orientación, para atender problemas académicos, disciplinarias, organizativos u otros que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes.
 - r. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con los estamentos de Conducto Regular las soluciones adecuadas
-

Fuente: Artículo 11,2012.

5, De los Administrativos

Funciones:

- ✓ Organizar y manejar el archivo del plantel.
- ✓ Atender con respeto a padres de familia o personas que le solicite alguna información y remitirlo a quien esté autorizada para ello.
- ✓ Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
- ✓ Cumplir la jornada legalmente establecida a su cargo, por la Institución Educativa. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de Matrícula, listados, calificaciones, admisiones, grados, asistencia y acta de reuniones.
- ✓ Organizar y ejecutar el proceso de matrícula y actualizar el SIMAT permanentemente.
- ✓ Elaborar oportunamente los listados de los alumnos en orden alfabético para efectos de evaluaciones y asistencia y demás que se soliciten.
- ✓ Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, personal docente y administrativo.
- ✓ Elaborar a tiempo los informes estadísticos que sean solicitados por el Rector, Coordinador, y Secretaria de Educación.
- ✓ Gestionar ante la Secretaría de Educación los documentos que sean de su competencia.
- ✓ Elaborar a tiempo y con urgencia los certificados de estudio que le sean solicitados, por alumnos, ex alumnos o padres de familia.
- ✓ Atender al público en el horario establecido por la Institución Educativa.
- ✓ Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

6. Los Directivos Docentes

Tabla5.
Los directivos docentes.

Deberes	Derechos
1. Dirigir la ejecución del P.E.I. y su continua revisión y reformulación.	a. Que se respeten sus iniciativas, se analicen y se promueva su ejecución si logran ser acogidas por la Comunidad Educativa,
2. Cumplir los deberes establecidos las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio de las funciones	b. Ser informado de sus presuntas faltas cometidas para que continúe con el debido proceso,
3. Mantener una actitud de diálogo permanente que facilite la discusión y concertación de las controversias	c. Recibir un trato amable, respetuoso y de reconocimientpor parte de todos los miembros de la comunidad educativa,
4. Contribuir con el encuentro interinstitucional que proyecte el desarrollo humano integral y sostenible de la región	d. Exponer sus ideas e inquietudes ante las diferentes instituciones y organizaciones de la Comunidad en aras de procurar el desarrollo integral y sostenible de la misma,

- | | |
|--|--|
| 5. Participar y promover encuentros de Directivos Docentes a nivel municipal, provincial y departamental donde se discutan y decidan acciones para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje. | e. Estar informado de los diferentes encuentros de Directivos Docentes que se promuevan en el ámbito municipal, provincial y Departamental, |
| 6. Estar en constante revisión de su la coherencia entre el discurso y la práctica frente al cumplimiento de los objetivos, fines, principios y valores que impone el P.E.I | f. Recibir la formación permanente por parte de las entidades que contribuyan el mejoramiento de su SER, QUEHACER Y CONOCER, respecto a su gestión como Directivo Docente. |

Funciones de los directivos docentes

Según lo establecido en la convocatoria para el Concurso Docente y Directivo Docente (artículo 10, acuerdo 248 de Oct. 02 de 2012), las funciones de los Directivos Docentes son las siguientes

“Los Directivos Docentes son las personas que desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la Institución Educativa y son responsables del funcionamiento de la organización escolar”.

El Rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógicamente y administrativamente la labor del establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional, que sobre la base de una formación y experiencia específica se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión dentro de la Institución, de sus relaciones con el entorno y con los padres de familia, y conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, y administrativo y respecto de los alumnos. Además cumple las funciones señaladas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones legales sobre la materia.

El Coordinador auxilia y colabora con el Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes o en funciones académicas curriculares no lectivas”

Así mismo, el Decreto 1860 de 1994 en el Artículo 27 establece las siguientes funciones de los Directivos Docentes:

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
 2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
 3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.
- Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Fuente: elaboración propia.

7. Del Docente Orientador

Funciones:

Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil, tendientes a favorecer en el educando: El pleno desarrollo de la personalidad, el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos, el respeto a la diversidad, las diferencias.

Cumplir funciones tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para: la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas, la comunicación, la negociación y la participación.

También son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional ,tales como: la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas de las instituciones educativas oficiales, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Planeación y organización Construcción de clima escolar.

Diagnóstico y orientación de estudiantes, profesores y directivos.

Convivencia en el contexto institucional.

Liderazgo y motivación al logro, Sensibilidad interpersonal, Comunicación Asertiva.

Trabajo en equipo, Negociación y mediación.

Brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.

4. La Población Estudiantil

a. Relacionados con la convivencia.

Deberes	Derechos
1. Estudiar, analizar y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.	a. Recibir en medio magnético o físico el Manual de Convivencia al momento de la matrícula
2. Asumir de manera responsable y con voluntad su proceso formativo haciendo el mayor esfuerzo por el logro de niveles elevados de competencias básicas de acuerdo con el P.E.I.	b. Recibir una educación integral con fundamento en los principios del Proyecto Educativo Escuela Básica Integral para el Desarrollo Sostenible, EBIDS.

3. Tratar con respeto y sin discriminación alguna, por las razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad, desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual, a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo para los demás, los mismos derechos que se exige para sí mismo	c. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual (Directiva 001 de 2011, SED). LEY 1620 DE 2013
4. Actuar acatando principios éticos de verdad, respeto, responsabilidad entre otros, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia	d. Ser atendido en sus sugerencias, iniciativas, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan observando el conducto regular y dentro de la ética de la verdad, respeto y diálogo.
5. Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso	e. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.
6. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones del colegio, haciendo un uso adecuado de los servicios de bienestar estudiantil, cumpliendo en todo momento las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y civismo	f. Recibir y utilizar en forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece el Colegio.
7. Hacer uso de su defensa en forma respetuosa, oportuna y cordial	g. Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta
8. Firmar constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.	h. Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos.
9. Presentar los soportes requeridos por el colegio para autorizar el permiso de ausentismo, que puede ser concedido por alguno de los directivos docentes con la presencia del padre de familia y/o acudiente.	i. Obtener permiso para ausentarse del Colegio, antes de terminar la jornada, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos del Colegio.
10. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia	j. Colaborar con la Comunidad educativa para que se cumpla el manual de convivencia, comunicando a quien corresponda el conocimiento de toda conducta contraria al manual de convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen del colegio y la ética ciudadana
11. Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los	k. Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser

diferentes comités que se organicen.	elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado
12. Los que le confiere el PEI de acuerdo con sus principios, objetivos y orientaciones.	l. Conocer y colaborar en la implementación del P.E.I
13. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.	m. Acatar los procedimientos establecidos para presentar modificaciones al manual de convivencia
14. Ser respetado por sus maestros, funcionarios del Colegio y compañeros de tal manera que, dentro de las pautas señaladas en el PEI y en presente Manual de Convivencia, pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.	n. Respetar y colaborar con docentes y directivos de la Institución, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y convivenciales.
15. Solicitar asesoría y orientaciones en lo que tiene que ver con los derechos humanos, salud sexual y reproductiva y frente a cualquier situación que se le presente, no permitir la vulneración de sus derechos.	o. Recibir asesoría y orientación escolar de profesores, directivas, psicorientador y comisaría de familia en caso de embarazo, ser registrado en el SIUCE de tal manera que pueda continuar normalmente sus estudios.
16. A participar en todo el proceso o actividad pedagógica de aprendizaje,	p. A no ser excluido de las actividades de aprendizaje sin que medie el debido proceso,
17. Conocer y firmar las observaciones que se le hacen frente a las diferentes situaciones de convivencia,	q. A iniciar el año escolar con el observador sin ninguna anotación,

Fuente: elaboración propia.

- b. Deberes y derechos relacionados con el desarrollo de los pensamientos y los niveles de desempeño en las competencias básicas de las diferentes áreas.

Tabla6.
Desarrollo de las competencias básicas.

Deber	Derecho
❖ Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento	a. Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el PROYECTO EDUCATIVO

del Proyecto educativo Institucional (PEI).	INSTITUCIONAL (PEI) y participar en el desarrollo del mismo.
❖ Asumir con responsabilidad y compromiso, el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades que se programen y trabajar con esmero para alcanzar con satisfacción los logros propuestos.	b. Conocer, al iniciar el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los contenidos, logros, competencias, conocimientos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.
❖ Asistir puntual y regularmente a clase y presentar las excusas respectivas cuando por razones de fuerza mayor falte a la misma; siguiendo los procedimientos establecidos y dentro de los plazos estipulados.	c. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
❖ Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.	d. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.
❖ Ser tolerante respetando las opiniones ajenas y/o diferentes a las personales.	e. Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y la opinión ajena.
❖ Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase.	f. Ser evaluado continua y permanentemente, en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.
❖ Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.	g. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
❖ Informarse sobre los resultados finales del proceso valorativo en cada asignatura, hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes y recibir con su acudiente el boletín de seguimiento de desempeños.	h. Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.
❖ Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas durante el periodo en los procesos de mejoramiento y entregar los trabajos en las fechas establecidas	i. Desarrollar actividades de mejoramiento y superación, según lo establecido por el Colegio.
❖ Asistir y participar activamente en todas las actividades programadas por el colegio, como miembro de la comunidad educativa.	j. Participar en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por el Colegio.

❖ Presentar a los profesores respectivos, la excusa sobre inasistencias emitida por coordinación, para programar las evaluaciones y trabajos que debe presentar y cumplir con las fechas acordadas.	k. Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del Coordinador.
❖ A estar atento, participar e interesarse por desarrollar niveles elevados de pensamiento matemático, científico y competencias comunicativa y ciudadanas,	l. A no ser excluido de los procesos de aprendizaje por situaciones de convivencia que no ameritan esta determinación,
❖ Todo derecho conlleva una responsabilidad; razón por la cual se hace imperativo que el educando para culminar de manera exitosa su proceso formativo, debe cumplir con todos los compromisos académicos, horas sociales y de convivencia, definidos por el establecimiento educativo. La omisión de este deber puede acarrear valoraciones insatisfactorias, - desempeños bajos-, o la aplicación de sanciones contenidas en el manual de convivencia de acuerdo con el tipo de compromiso incumplido	En cuanto a los derechos otorgados a los estudiantes en el Decreto 1290, se encuentran los de recibir información sobre el desarrollo de sus procesos; ser retroalimentados y orientados para superar sus debilidades; recibir un programa de apoyo que apunte a la superación de las mismas -cuando sea necesario-, el cual debe ser evaluado de manera integral y se hará seguimiento para el desarrollo de competencias académicas, personales y sociales, con las que se van construyendo sus relaciones con la naturaleza, con los otros y consigo mismo.

Fuente: elaboración propia.

Parágrafo 1: horario de clases. En todas las sedes del Colegio se cumplirá con la jornada escolar que establece la normatividad vigente y para los diferentes niveles y ciclos de la educación formal la intensidad horaria semanal y anual es la siguiente:

NIVEL	CICLO	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
Pre-escolar		4	20	800
Básico	Primaria	5	25	1000
Básico	Secundaria	6	30	1200
Media Vocacional	Modalidad Académica	6	30	1200
Media Vocacional	Modalidad Técnica	7.5	37.5	1500

Para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de clase a que tienen derecho los estudiantes (Decreto 1850 de 2002), diaria, semanal y anualmente; en todas las sedes del Colegio se trabajará con el siguiente horario para los diferentes niveles y ciclos:

NIVEL	CICLO	INICIO JORNADA	DESCANSO	FINAL JORNADA
-------	-------	----------------	----------	---------------

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

Pre-escolar		7:00	9:00 a 9:20	11:20
Básica	Primaria	7:00	10:00 a 10:20	12:20
Básica	Secundaria	7:00	10:00 a 10:20	01:20
Media Vocacional	Modalidad Académica	7:00	10:00 a 10:20	01:20
Media Vocacional	Modalidad Técnica	7:00	10:00 a 10:20	01:20 Adicional. 2:20 a 3:50

Parágrafo 1: puntualidad y asistencia. La población estudiantil de las diferentes sedes del Colegio observarán de manera permanente el acatamiento a los siguientes aspectos relacionados con la puntualidad y asistencia a los procesos de aprendizaje:

- ❖ Llegar puntualmente al colegio y permanecer en él durante toda la jornada escolar, después de entrar al colegio, no se permite salidas sin autorización del acudiente.
- ❖ Estar presente a la hora indicada en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución.
- ❖ Llegar a tiempo a clase, permanecer en ella, entregar trabajos y presentar evaluaciones en el día y la hora previamente acordados con los docentes.
- ❖ Ingresar a la Institución con todos los elementos necesarios para el trabajo y así evitar el recibir en portería útiles escolares u otros artículos dentro del horario académico.
- ❖ Llegar puntualmente a las salas especializadas, salones y lugares donde se realicen actividades, ser exactas en formaciones y en la llegada a clase después del descanso.
- ❖ El estudiante que llegue tarde a la primera hora de clase, quedara bajo la dirección de coordinación para cumplir actividades académicas e ingresar a partir de la segunda hora a clases, queda registrado como ausente en la primera hora de clase en coordinación y el control de asistencia.
- ❖ El estudiante que falte las dos primeras horas de clase sin justificación alguna, se debe presentar, al día siguiente con el acudiente para su respectiva notificación, si el acudiente no se presenta durante dos llamados, será remitido a comisaria de familia.
- ❖ Los estudiantes que se queden por fuera de clases sin justificación se le aplicará el correctivo y deben traer su acudiente para la respectiva información y fijación de compromisos. si el acudiente no se presenta durante dos llamados, será remitido a comisaria de familia.
- ❖ En el caso de las sedes los niños que llegan tarde ingresaran para cumplir con sus actividades académicas, registrando en el control de asistencia y/o procesos que se lleven, si la inasistencia no es justificada se aplicará el correctivo y deben traer su acudiente para la respectiva información y fijación de compromisos. si el acudiente no se presenta durante dos llamados, será remitido a comisaria de familia.

RESPONSABILIDADES.

Los docentes, padres de familia, estudiantes y cualquier persona que debe ingresar a cualquiera de las sedes del Colegio Miralindo, están obligadas a cumplir con cada uno de los protocolos de bioseguridad. Los docentes, estudiantes y padres de familia deben informar de manera inmediata cualquier situación que comprometa la bioseguridad de la Institución.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

1. Presentarse a cada una de las sedes, atendiendo a las directrices del calendario escolar emitido por la secretaría de Educación Departamental para el respectivo año escolar.
2. Uso adecuado y permanente de los elementos personales de protección.
3. Cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y medidas de protección.
4. Reportar cualquier caso de contagio que se presente en su lugar de trabajo o en su familia.
5. Adoptar las medidas de autocuidado de manera permanente, dentro y fuera del aula de clases.
6. Promover las medidas de autocuidado y el uso de elementos personales de protección con los estudiantes.
7. Asegurarse de que el área de trabajo de cada estudiante se encuentre en las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas.
8. Hacer revisión ocular del estado físico de los estudiantes al ingreso del aula de clases. En caso de observar cualquier novedad informar al padre de familia y/o coordinación.
9. Verificar que cada estudiante cumpla con las normas mínimas de higiene personal. En caso de observar cualquier novedad informar al padre de familia y/o coordinación.
10. Verificar el lavado de manos de los estudiantes durante la jornada académica.
11. Velar y promover el orden y la organización en los espacios de trabajo académico con los estudiantes para mantener el control y usos adecuado de los protocolos de bioseguridad.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE ACOMPAÑAMIENTO

Asignado los tiempos de acompañamiento para los estudiantes, los Docentes realizan las siguientes funciones.

1. Abrir las instalaciones para el ingreso de los estudiantes.
2. Recoger los celulares y/o dispositivos electrónicos que interfieren con el normal desarrollo de las actividades académicas. Previo acuerdo con los padres de familia sobre el no uso dentro de la jornada escolar.
3. Estar atento en el horario y en el tiempo para los cambios de clase.
4. Desplazarse por los espacios de la Institución durante los descansos para controlar y/o prevenir situaciones de riesgo.
5. Al finalizar la jornada académica estar pendientes para que cumplan con el aseo de las aulas.
6. Al finalizar la jornada verificar que dentro del plantel Educativo no queden estudiantes.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Adoptar y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución, haciendo uso adecuado de los elementos personales de protección.
2. suministrar la información solicitada por los docentes, respecto de su salud y su entorno familiar.

3. Adoptar y acatar las medidas de control de ingreso a las sedes educativas.
4. Reportar cualquier incumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
5. Hacer uso adecuado de los implementos de bioseguridad tanto personales como institucionales.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Adoptar las medidas establecidas por la Institución Educativa y apoyar el cumplimiento de las mismas.
2. No ingresar a espacios no autorizados por la institución tales como salones de clase y laboratorio.
3. Fomentar el autocuidado.
4. Informar al colegio si el estudiante presenta síntomas de gripa y/o cualquier virosis, no enviarlo al colegio, informar si el estudiante o alguien de su entrono ha estado en contacto con alguna persona contagiada de COVI-19.
5. Proveer el desayuno y lonchera a los estudiantes.
6. Garantizar que el estudiante lleve todos sus útiles escolares con el fin que no haya prestamos de los mismos, para evitar salidas de la Institución Educativa.
7. Verificar que el estudiante lleve los implementos de bioseguridad necesarios para la protección y autocuidado.
8. Acudir a cualquier requerimiento por la Institución Educativa, en apoyo al proceso de formación académica del educando.

Parágrafo tres: Excusas.

- ❖ Es deber del estudiante, padre de familia y / o acudiente informar con anterioridad sobre las inasistencias ya sea de manera verbal o escrita, por medio electrónico, vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación.
- ❖ Si la situación de ausencia es caso fortuito, el padre de familia o acudiente autorizado se presentará al día siguiente a coordinación de convivencia para justificar la inasistencia.
- ❖ Si la ausencia es justificada el (la) estudiante tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos y exposiciones que se hayan efectuado en clase en un término de 8 días hábiles, en caso contrario, si es injustificada y no se siguió el debido proceso, éste no tendrá derecho a excusa y en tal sentido, asumirá las consecuencias académicas de este acto;
- ❖ Si la ausencia es prolongada por enfermedad, calamidad familiar o situaciones de otro orden, se debe informar oportunamente y acordar maneras de recuperar las actividades de aprendizaje en las que estuvo ausente. Este compromiso académico exige responsabilidad plena del estudiante y padre de familia, en razón a que los docentes no están obligados a trabajar horas extras para apoyar estos procesos de recuperación que obedecen a circunstancias ajenas.
- ❖ El retiro de las Instalaciones de la Institución Educativa durante la jornada escolar debe estar autorizada por la coordinación, el padre de familia y/o acudiente registrado ya sea por motivos de salud o cualquier otra circunstancia.
- ❖ Si un estudiante por motivos debidamente justificados se le imposibilita participar en las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y otras relacionadas con el área de Educación Física, deberá acordar con el docente el proceso mediante el cual desarrollará sus competencias en esa área.

Parágrafo cuatro: Uniformes

UNIFORMES PARA HOMBRES

El uso del uniforme es obligatorio tanto para hombres y mujeres y debe portarse de forma completa, en caso de no contar con uniformes el padre de familia debe acercarse a coordinación a exponer sus razones y llegar a un compromiso para adquirirlos.

Si el estudiante se presenta a la Institución en ropa particular se citará al padre de familia a justificar el caso y asumir un nuevo compromiso.

UNIFORME DE DIARIO

Pantalón de color gris ratón en lino, Bota recta .

Camiseta polo blanco con el escudo de la institución en el bolsillo al lado izquierdo parte superior.

Correa negra, zapatos negros de amarrar y de lustrar.

Medias no tobilleras de color negro

Camisilla de color blanco.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca con vivos verdes, en la parte superior izquierda deberá llevar el escudo del colegio.

Sudadera verde esmeralda, sin entubar.

Pantaloneta verde esmeralda del mismo color de la sudadera.

Zapato tenis blanco.

Medias blancas deportivas

UNIFORME DE AGRICOLAS

Pantalón, jeans clásico de color azul.

Polo azul oscuro.

Botas negras de caucho.

UNIFORMES PARA MUJERES

UNIFORME DE DIARIO

Camisa blanca de cuello, con botones y manga corta.

Jardinera de cuadros de color verde, con pechera cruzada en la parte anterior, la Falda debe caer de modo que tape la rodilla.

Medias colegiales completamente blancas.

Zapato colegial negro de lustrar

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

Con las mismas características establecidas por el uniforme de los hombres.

UNIFORME DE AGRICOLAS

Con las mismas características establecidas para los hombres.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL UNIFORME

- ❖ Para la clase de educación física los educandos deberán portar la camisilla blanca y una vez terminada la actividad deberán organizarse el uniforme. Con este uniforme no se aceptan uñas largas y accesorios como pulseras, cadenas, aretes grandes. Para el cabello solo se permiten accesorios blancos o negros para todos los uniformes.
- ❖ Para las clases de educación física las niñas podrán utilizar licra debajo de la pantaloneta de color negra o blanca.
- ❖ Para que el educando pueda ingresar a la institución sin el uniforme o con una prenda (camiseta, zapatos, pantalón etc.) diferentes, estipulados en el acuerdo de convivencia deberá presentar un permiso especial firmado por el coordinador con previa solicitud del padre de familia, dicho permiso deberá ser presentado a todos los docentes del grado.
- ❖ No se permite ningún tipo de maquillaje, las uñas con solo esmalte transparente, colores pasteles o francés. Los educandos deberán portar cada uniforme en convenio a los horarios establecidos por la institución. El corte de cabello para los hombres deberá ser básico, sin exageraciones. Para los educandos masculinos, no se admiten tatuajes, pircing, ni aretes, visibles, o en la lengua. Para las niñas se admiten solo aretes adecuados, ya que es deber de la institución intervenir en la presentación personal de las educandos mientras estén dentro de la misma.

PÁRAGRAFO CINCO. ESTIMULOS

La Institución COLEGIO MIRALINDO tendrá una política de estímulos para promover, destacar y fortalecer en la comunidad estudiantil ya sea a título individual o colectivo aspectos relacionados con el rendimiento académico, el comportamiento ejemplar, proyectos de investigación, coherencia con la filosofía y los principios de la institución y cumplimiento Manual de Convivencia

El Consejo Académico, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Estudiantil y los otros organismos del Gobierno Escolar están facultados para presentar propuestas sobre lo que se debe estimular y la presenta al Consejo Directivo, quien aprobará la propuesta si la considera viable. Algunos de los estímulos que se establecen son los siguientes:

- ❖ Reconocimiento en público ante la comunidad de estudiantes y docentes. El Estudiante o equipo estudiantil que se destaquen en aspectos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos recibirá mención de honor u otro reconocimiento aprobado por el Consejo Directivo.
- ❖ Las felicitaciones respectivas relacionadas en el observador al final de cada periodo académico.
- ❖ En las actividades extracurriculares, izar el pabellón nacional y el del Colegio,.
- ❖ Medalla al mejor resultado en la prueba SABER 11.

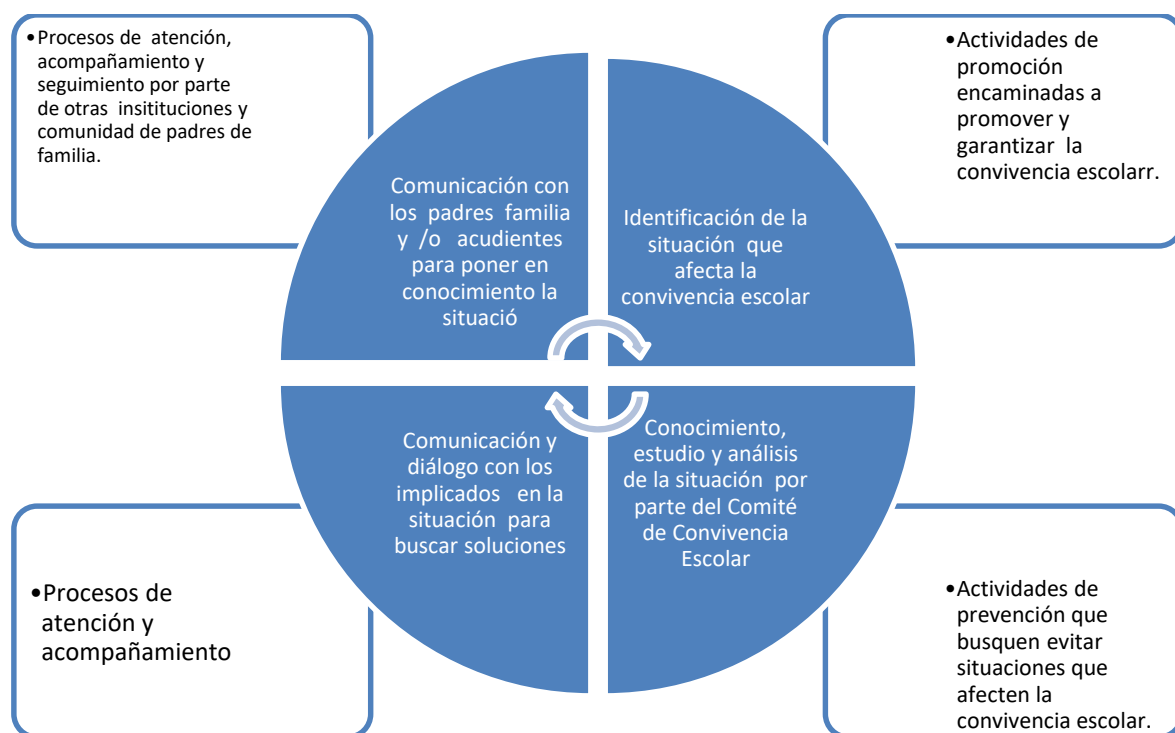
- ❖ Promoción anticipada según lo establecido en el Artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del consejo académico.
- ❖ Reconocimiento y exaltación a los estudiantes en quienes se hayan observado y evidenciado los más significativos aprendizajes tanto en lo cognitivo, como en el ser o comportamental
- ❖ Los demás estímulos que anualmente cree el Consejo académico y sean aprobados por el Consejo Directivo mediante resolución respectiva.

CAPITULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 12: Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

El Colegio Miralindo, en concordancia con la Ley 1620 de 2013. "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" ajusta el manual de convivencia, sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención integral, a fin de mejorar la convivencia escolar y dar cumplimiento a lo dispuesto a la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 que determina las acciones que se enumeran a continuación:

1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es cíclica y se parte de la Identificación de las situaciones que afectan la convivencia para seguir el curso conocimientos y estudio de la situación por parte del Comité de Convivencia Escolar, el diálogo con los implicados en la situación y el conversatorio respectivo con los padres de familia y / o acudientes de los estudiantes; cada uno de esos pasos va acompañado de procesos y acciones relacionadas con la promoción, prevención, atención, acompañamiento y seguimiento de las diversas situaciones y sus implicados.

- a. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana , formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
- b. **Prevención:** dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:
- c.
 - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
 - Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las

particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
-
- d. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los que integran la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:
- e.
 - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de poner en conocimiento los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
 - El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
 - Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
 - El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando se estime pertinente del proceso.
 - Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
 - Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- f. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

2. **Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Miralindo.**

El Consejo Directivo del Colegio Miralindo, facultado por la Ley 1620 de 2013 mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 08 de 2014, creó y conformó el Comité de Convivencia Escolar, este acuerdo que va anexo al presente Manual de Convivencia hace parte sustantiva del mismo; al igual que el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité, adoptado por el Presidente del Comité mediante Resolución No. 01 de Marzo 10 de 2014 y aprobado en la primera sesión. (Acuerdo de creación y conformación del C.C.E. y reglamento interno de funcionamiento van en anexos del presente Manual de Convivencia)

3. **Situaciones que afectan la convivencia escolar en el Colegio Miralindo.**

Acatando lo dispuesto en la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 se realizaron conversatorios con los educadores, con los padres de familia, con los estudiantes y miembros de la comunidad en general a fin de indagar sobre las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar, así mismo se realizó un barrido de todas las anotaciones consignadas en el observador diario de clase con el fin de determinar de manera específica cuales son las situaciones que afectan la convivencia escolar señalando entre otras las siguientes:

- Descuido y/o ausencia de acompañamiento por parte de los docentes durante los momentos de clase, de descanso, actividades fuera del aula entre otras,
- Manifestaciones agresivas verbales, físicas, gestuales o de cualquier otro tipo en las relaciones durante la permanencia en la Institución y fuera de ella,
- Ingreso al colegio con armas, sustancias psicoactivas, en estado de alicoramiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, en actitud desafiante o cualquier otra circunstancia que denote incumplimiento de los deberes contemplados en el manual de convivencia,

4. **Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.**

Según lo contempla el Decreto 1965 en el artículo 40, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4. Definiciones. El artículo 39 de Decreto 1965 de 2013 para efectos de uniformidad de criterios establece que se entiende por:

- a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto

insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5. Protocolos: En el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se establece lo relacionado con los protocolos en los siguientes términos: "Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

6. Protocolos respecto a las situaciones tipo I. El Decreto 1965 de 2013 en el artículo 42 precisa el protocolo a seguir respecto a las situaciones tipo I, en los siguientes términos: “Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ruta de atención a situaciones tipo I

Recepción de la situación conflicto por escrito (observador del estudiante) por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte del docente de acompañamiento.

Descargo por escrito (observador del estudiante) de cada una de las partes.

Búsqueda de la conciliación y acción reparadora (observador del estudiante) según el caso.

Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por el coordinador.

En caso de reincidencia la falta será catalogada tipo II.

8. Protocolos respecto a las situaciones tipo II. En el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013 se señala los protocolos respecto a las situaciones tipo II, “Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.

- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador.

En caso de afectación física se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en coordinación.

Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.

El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para que puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.

El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.

El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

9. Protocolos respecto a las situaciones tipo III. En el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 se señala los protocolos respecto a las situaciones tipo III, “Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ruta de atención a situaciones tipo III

Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto.

El presidente del comité escolar de convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes del comité escolar de convivencia y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

- Parágrafo: Toda falta que se constituya en una infracción penal tiene como consecuencia inmediata la cancelación de la matrícula.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO UNO

CAPITULO V

ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 13. COMUNIDAD EDUCATIVA. Toda Institución Educativa está inmersa dentro de una Comunidad Educativa, integrada según el Artículo 68 de la C.P. y el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994 por “estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”

Dentro de la Comunidad Educativa, se considera como la base de la misma, la familia, definida por el artículo 7° de la Ley 115 como:

- Núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:
- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
 - b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
 - c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
 - d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
 - e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
 - f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
 - g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

De otra parte, toda familia forma parte de una sociedad y esta, al igual que la familia tiene la responsabilidad de la educación. El Artículo 8° de la Ley 115 de 1994 determina las obligaciones de la sociedad respecto a la educación en los siguientes términos:

- La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de:
- a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;
 - b) Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;
 - c) Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación;
 - d) Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas;
 - e) Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y
 - f) Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 14. GOBIERNO ESCOLAR. El Colegio Miralindo es una Institución Educativa pública de carácter oficial que está dirigida por un Gobierno Escolar. “Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico”. Art. 142 Ley 115 de 1994. El Decreto de 1860 de 1994, Artículo 19 establece la obligatoriedad del Gobierno Escolar. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”. Igualmente, el Decreto 1860 de 1994 establece las fechas para la organización del Gobierno Escolar, fechas que deben acogerse o en caso contrario, se recibirán las sanciones respectivas.

Según el Artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos de dirección:

- ❖ **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- ❖ **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- ❖ **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El mismo artículo establece que los representantes a los órganos colegiados serán elegidos para periodos de un año y seguirán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados por los nuevos integrantes y en caso de vacancia se elegirá el reemplazo para el resto del periodo.

ARTICULO 15. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES REPRESENTAN Y FUNCIONES. El Artículo 21 de Decreto 1860 de 1994 establece que el Consejo Directivo está integrado por personas que representan la Comunidad Educativa así:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. En el Colegio Miralindo la Asamblea de Padres de Familia elige un representante y el Consejo de Padres de Familia elige otro,
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1º. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 establece las siguientes funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los proveniente de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

Artículo 16: CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico del Colegio Miralindo estará integrado por las personas que ejerzan la funciones de Rectoría, Coordinación y docencia en las diferentes sedes de la Institución Educativa, se reunirán de manera ordinaria como mínimo cuatro veces durante el año escolar y cumplirá las funciones que establece el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y que se señalan a continuación:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

La Dirección tanto del Consejo Directivo, como la del Consejo Académico del Colegio Miralindo estará bajo la responsabilidad del Profesional de la Pedagogía que ejerza la Rectoría de la Institución y que cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 que se enumeran a continuación:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. En virtud de las circunstancias relacionadas con la distancia entre las distintas sedes y de estas con la sede principal, en la sede donde exista más de un docente se integrará un capítulo del Consejo Académico que podrá reunirse a tratar asuntos académicos y llevar el producto de sus deliberaciones a las reuniones del Consejo Académico.

ARTICULO 17. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Los padres y madres de familia del Colegio desempeñan un papel importante en el proceso de formación y si están organizados ejercerán un mayor, en tal sentido, se promoverá la organización de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de padres de familia, acatando lo que determina el Decreto 1860 d 2015 en los artículos 30 y 31.

Asociación de Padres de Familia. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua

participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

PARAGRAFO. En la circunstancia de que no se haya constituido la Asociación de Padres de Familia, el Consejo Directivo convocará a todos los padres de familia a una Asamblea General y esta se elegirá el representante de los padres de familia al Consejo Directivo, e igualmente se elegirán los miembros del Consejo de Padres de Familia que inmediatamente se reunirán y decidirán quién los representará en el Consejo Directivo. El Consejo de Padres de Familia se reunirá como mínimo cuatro veces en el año y quien haya sido elegido y sin ninguna causa justificable no asiste a una reunión será removido de su representación y en su reemplazo, los demás miembros del Consejo de Padres podrán escoger otro del mismo grado de quien fue removido.

ARTICULO 18. CONSEJO DE ESTUDIANTES. En el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 se establece lo relacionado con este órgano de dirección del Colegio en los siguientes términos:

Consejo de Estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

a) Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
 4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- b) 2) Promover y sugerir actividades que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- c) 3). Representar a los estudiantes ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- d) 4). Fomentar el desarrollo de actividades que aporten al desarrollo integral de MANUAL DE FUNCIONES INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIRALINDO.
- e) 5). Servir de mediadores escolares en la solución de conflictos.
- f) 6). Participar en la Evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento que estructura La Institución Educativa Colegio Miralindo.
- g) 7). Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a los estudiantes.
- h) 8). Representar decorosamente a la Institución en los eventos a los cuales sea invitado.
- i) 9). Promover la sana convivencia y ser mediador en la solución de conflictos.

ARTICULO 19. PERSONERO ESTUDIANTIL. El Personero Estudiantil será un aprendiz del grado once distinto al de representante del Consejo de Estudiantes al Consejo Directivo que se elegirá por el sistema de mayoría simple en votación secreta realizada en asamblea Estudiantil convocada por la Rectoría en los primeros treinta días del calendario escolar y será el encargado de “promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiante consagrados en la C.P.N., las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”. Art. 28 del Dto. 1860 de 1994.

PERFIL.

El Personero de las y/o Estudiantes.

Es una persona crítica, reflexiva y mediadora. Con capacidad de generar cambios positivos dentro de la Comunidad Educativa; de promover el ejercicio de Deberes y Derechos de las Estudiantes contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia; de apoyar las diferentes actividades programadas, siendo consecuente con la Filosofía de la institución.

Igualmente, cumplirá las siguientes funciones como lo establece el artículo anteriormente citado.

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1: Todos los estudiantes postulados a personería deben presentar su plan de trabajo y quien fuese elegido deberá llevarlo a la práctica o de lo contrario puede darse la revocatoria del mandato.

PARAGRAFO 2: El personero o personera deberá ser un líder positivo en lo académico, disciplinario, ético, crítico, creativo, presentando alternativas de solución en lo académico y disciplinario, en su puntualidad, en la conciliación y la mediación. El personero deberá cumplir con todas las normas estipuladas en el presente Manual de acuerdo con su calidad de estudiante.

ARTICULO 20. CONTRALOR. Y CONTRALOR AUXILIAR. En coherencia con lo mandatado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.005 de 2010, que crea la figura de Contralor y Contralor Auxiliar en las Instituciones Educativas de carácter oficial, el Colegio Miralindo, en Asamblea General Estudiantil convocada por la Rectoría el mismo día que se elige el Personero Estudiantil, elegirá el Contralor y Contralor Auxiliar mediante el sistema de mayoría simple por voto secreto, de mínimo dos candidatos que se presenten, de los cuales, quien obtenga la mayoría de votos será el Contralor y el Contralor Auxiliar quien obtenga la segunda votación, para el período un año escolar. Los miembros de la Comunidad Estudiantil que serán elegidos están cursando el nivel de Educación Media, preferiblemente del Grado Décimo. Quien ejerza las funciones de Contralor y Contralor Auxiliar cumplirá las siguientes funciones como lo determina la Ordenanza antes mencionada en el Artículo 5°

PERFIL.

Será un estudiante de grado decimo matriculado en la Institución Educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quién lidere la Contraloría estudiantil. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el plan de Acción. Este cargo es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

- a) Presentar ante el rector y ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos docentes.
- b) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- c) Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- d) Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector de la institución le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el contralor estudiantil requiera Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- e) Velar por el cumplimiento de los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos establecidos por el Consejo Directivo
- f) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- g) Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.

- h) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes
- i) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- j) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- k) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- l) Velar por el cuidado del medio ambiente.

PARAGRAFO. EL Contralor Auxiliar cumple las mismas funciones del Contralor cuando se presente ausencia temporal o definitiva del Contralor y adicionalmente en cada curso se debe elegir un contralor delegado que apoyará el trabajo de la Contraloría del Colegio, según lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza citada.

CAPITULO VI

SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 21. SERVICIOS. El Estudiante COLMIRA, tiene a su disposición servicios junto con espacios que le contribuirán a su bienestar y facilitarán el acceso a nuevos aprendizajes. De ahí que el Colegio hará las gestiones pertinentes por que el recurso humano, la biblioteca, el restaurante, la sala de informática, la sala de videos, el servicio de fotocopidora y la tienda escolar entre otros, estén a disposición de los estudiantes de manera eficiente.

1. **RECURSO HUMANO.** El Colegio cuenta con Directivos Docentes, Docentes de aula, Docente Orientador y un Administrativo con la suficiente idoneidad que han ganado a través de la experiencia en el ejercicio de la docencia, los estudios realizados y la pasión que tienen por la profesión, lo que los convoca a compartir un ambiente de trabajo en equipo, de ejemplares relaciones entre sí, así como también, con el conocimiento y que garantiza acompañamiento oportuno, eficaz y pertinente a cada uno de los estudiantes para elevar su autoestima y los niveles desempeño en cada una de las disciplinas y competencias.
2. Asesoría, Orientación y Consejería. El servicio de Asesoría, Orientación y Consejería será atendido de manera especializada por la Docente Orientadora o Docente Orientador; sin que se exima de esta función a cada uno de los profesionales de la Pedagogía adscritos a la Institución y que cumplan funciones de Docentes o Directivos Docentes. Este servicio tendrá como función principal contribuir al desarrollo integral de los Estudiantes fortaleciendo su carácter, voluntad, personalidad, autonomía que le permitan descubrir sus actitudes e intereses y así opte por las decisiones que le generen menores conflictos consigo

mismo y con los demás y además le favorezcan su incorporación a la vida social ya sea en el campo de estudios universitarios, laborales o vida familiar.

En cada una de las sedes 18 sedes del Colegio se atenderán a los Estudiantes, principalmente por el Docente de Aula, en su apoyo estará el Docente Orientador y Directivo Docente quien visitará cada sede como mínimo una vez al año para realizar actividades relacionadas con la Escuela de padres y acompañamiento personalizado a las familias y estudiantes que lo requieran. En la sedes A y O donde se atienden todos los niveles de la educación formal, habrá mayor presencia y permanencia del Docente Orientador y Directivo Docente.

El Docente Orientador enfocará su trabajo de manera prioritaria con los Educadores a fin de darles herramientas para que acompañen desde el nivel Pre-escolar la construcción del Proyecto de Vida de cada una de las personas que inician el proceso de educación formal, así como también orienten a sus familias en darles el mejor trato a sus hijos e hijas y de esta manera evitar en lo posible la repitencia escolar, la deserción, el alcoholismo, el embarazo de adolescentes, la drogadicción entre otros problemas que día a día se acrecientan. A cada estudiante que ingrese a la Institución en cada sede se le debe abrir un observador que registre sus principales logros, así como también las dificultades.

3. Tienda Escolar. Este servicio se prestará a estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos del colegio. En la sede A y O, quien preste el servicio lo hará debidamente autorizado por el Consejo Directivo quien lo definirá mediante licitación pública y posteriormente firmará un contrato por el año lectivo con el representante legal de la Institución, contrato que determinará los horarios, la calidad y los precios de los alimentos que se deben ofrecer.
4. Restaurante Escolar. Este servicio se prestará teniendo en cuenta las orientaciones y condiciones establecidas por el ICBF, El MEN, La SED Y las distintas entidades encargadas de la alimentación escolar. Docentes y Directivos docentes contribuirán de manera indirecta organizando a padres de familia, comunidad y estudiantes en cada una de las sedes, para que se mejore la nutrición de los escolares y así obtener niveles elevados de rendimiento en los diferentes aprendizajes
5. Botiquín Escolar. En cada una de las sedes, los docentes y directivos docentes harán las gestiones respectivas por que existan los elementos mínimos de un botiquín escolar.
6. Biblioteca Escolar. El servicio de Biblioteca Escolar será atendido por estudiantes en cumplimiento de horas sociales en la sedes A y O. En las otras sedes será atendido por el o los docentes de aula que allí laboren. Cada sede elaborará su propio reglamento teniendo en cuenta las condiciones y características que prevalezcan sin olvidar que la función principal de este servicio es ampliar la visión de todos los integrantes de la comunidad educativa implicándolos en un proceso lector que supere el analfabetismo funcional existente y los conduzca a a
7. Sala de Informática. En cada una de las sedes existen computadores y video beam que son utilizados bajo la orientación de cada uno de los docentes. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia estos equipos deben salir de la

Institución Educativa. En la sede A, donde existe una sala informática, esta estará bajo la responsabilidad del Docente del área, al igual que el tablero inteligente, quien elaborará el respectivo reglamento para su uso. En la Sedes A. I y O, donde funcionan bibliotecas públicas y fueron dotadas con 15 computadores portátiles, las comunidades podrán hacer uso de los computadores en la respectivas sedes siempre que el docente responsable de la sede este pendiente del buen uso de los mismos.

8. Secretaría. El servicio de Secretaría estará atendido por el auxiliar administrativo de la Institución, se prestará de lunes a viernes en horarios normales de oficina. La expedición de certificados, constancias y demás documentos relacionados con el funcionamiento de la Institución se regirán por las normas establecidas en el nivel municipal, departamental y nacional.

CAPITULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL COLEGIO MIRALINDO (SIEM)

Artículo 22. Fundamentos legales. El Colegio Miralindo incorpora en el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, en razón a que en él se establecen los conceptos, criterios y todos los elementos constitutivos de la evaluación del aprendizaje que permiten al docente, padre de familia y estudiante conocer de manera anticipada las condiciones que determinan la obtención de un desempeño superior, alto, básico o bajo. Es preciso establecer que el SIEE del COLMIRA, se rige por los postulados de las normas que sobre el tema existen, de las cuales se mencionan las siguientes:

- Ley 115 de 1994, en sus Artículos 27, 28, 29 y 30, donde se define el carácter y objetivos de la Educación Media; y el Artículo 35 que plantea los procesos de articulación con la Educación Técnico y/o superior.
- El Decreto 1860 de 1994 que reglamenta la Ley General de la Educación y en sus artículos del 47 al 55.
- El Decreto 1290 de Abril de 2009 que reglamenta todo lo relacionado con la Evaluación y promoción de los estudiantes en cada uno de los niveles, ciclos y grados del Educación Formal.

Artículo 23. Definición. Para el Colegio Miralindo, la evaluación, desde su definición, es complejidad, supera la simplicidad de la entrega de informes, certificaciones y demás formalidades y se implica en la ardua pero necesaria tarea de generar procesos que junten la reflexión y acción en una praxis, fruto del encuentro en el contexto real del Colegio, entre el mediador y el mediado, que los hagan protagonistas de las transformaciones de la realidad en que viven; en tal sentido, acoge lo que expresa LAFRANCESCO, Giovanni, en el texto “La investigación en Educación y Pedagogía”, en el que plantea que “la evaluación es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, del avance, del rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docentes, padres, comunidad), implica

además, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos propuestos, la determinación de los factores que están incidiendo en los resultados obtenidos (parciales y finales) en relación con los esperados y las decisiones que se derivan de ese proceso”

Artículo 23. Propósitos. El Colegio acoge los propósitos que se señalan en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, junto con los de manera particular establece:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*
- 6. Construir, a partir de los saberes previos y la confrontación con los conocimientos científicos, conceptos que contribuyan a la toma de decisiones respecto a su proyecto de vida.*
- 7. Estimular y potenciar el aprender a ser autónomos, solidarios, éticos, autocríticos, responsables, honestos y demás valores sociales y morales que favorecen el desarrollo integral humano.*
- 8. Crear escenarios y experiencias que favorezcan el reconocimiento del estudiante como actor de su propio aprendizaje y de esta manera desarrolle sus capacidades, habilidades y sensibilidades que le permita incorporarse a la vida productiva sin mayores traumatismos.*

Artículo 24. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Teniendo claro que la evaluación es un componente básico y fundamental en cualquier actividad humana, al igual que, sin la existencia de este proceso con toda la complejidad que implica, no se puede garantizar excelentes resultados; y, tratándose de los procesos de aprendizaje y desaprendizaje en la educación formal, exige que el proceso de evaluación se enmarque dentro de los siguientes criterios:

- a. Que brinde a los estudiantes, a los acudientes y a la Institución la información clara y precisa sobre el estado de los procesos en cuanto a la adquisición de competencias, entendidas éstas como el desarrollo de capacidades, habilidades, sensibilidades y actitudes, junto con la asimilación de conocimientos que le son necesarias para el enriquecimiento y crecimiento personal y social.
- b. Que sea objetiva, participativa y democrática, con la intervención de padres de familia, estudiantes y docentes.
- c. Que los reportes se expresen en términos de desempeños y de acuerdo con la escala valorativa.
- d. Que esté en profunda relación con los documentos nacionales sobre educación y competencias, como son las competencias básicas en las diferentes áreas, y competencias laborales en décimo y undécimo además las orientaciones pedagógicas.
- e. Que guarde concordancia con los planes de área y objetivos institucionales, y al mismo tiempo enmarcada en el PEI.
- f. Que sea continua, sistemática y que sirva para reorientar los procesos y trazar estrategias en los Consejos de promoción y evaluación.

- g. Que se empleen variedad de formas, técnicas, herramientas e instrumentos (mínimo 4, por cada uno de los aprendizajes básicos), cada uno de los cuales se debe hacer de la manera más consiente y objetiva.
- h. Que se dé a conocer a los estudiantes al inicio, durante y al finalizar el proceso, antes de entregarse a coordinación académica, teniendo en cuenta que la evaluación siempre debe tener carácter formativo.
- i. Que anualmente sea ajustada según la necesidad.
- j. Que tenga en cuenta las dimensiones ética, cognitiva y social del desarrollo humano.

Parágrafo: En cada uno de los cuatro períodos y en todas las áreas se llevará un registro del desempeño de cada estudiante que da cuenta de su Saber o Conocer, Saber hacer o procedimental y Saber Ser. Cada uno de estos saberes contemplan como mínimo cuatro ítems y su equivalencia porcentual de cada saber es la que se determina a continuación:

Saber o Conocer: 40% que resulta de los siguientes ítems:

- 15% de la prueba acumulativa tipo saber que se hace al final del periodo,
- 10% que resulta de mínimo dos pruebas parciales que se realizan durante el periodo,
- 10% que da cuenta de las investigaciones y aportes que hace durante el desarrollo de las diferentes actividades;
- 5%, una autoevaluación, para eso, se diseña por área una rejilla con los criterios que deben tenerse en cuenta, se da a conocer a los estudiantes y se anexa al plan de estudios correspondiente,
- Cualquier otro criterio que el docente considere pertinente debe darse a conocer a los estudiantes al comenzar cada período.

Saber Hacer o Procedimental: Equivale al 40% de la valoración del periodo y expresa como mínimo la observación de los siguientes ítems:

- Sistematización de las actividades, 10%
- 10%, portafolio y calidad de los trabajos, textos argumentativos y / o informes escritos,
- 10%, realización laboratorios, experimentos,
- 10%, experiencias de aplicación de los conocimientos adquiridos y otros que acuerden entre el profesor y los estudiantes;

Saber Ser: Este aspecto tiene un valor del 20%, sobre el total de la evaluación del área durante el periodo y le permite al mediador y al mediado valorar la puntualidad, orden, maneras de expresarse, presentación personal, autonomía, responsabilidad y demás valores que son parte esencial del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Miralindo. Los ítems, respecto al ser, tendrá una valoración según el acuerdo que haga el mediador y el mediado en cada periodo.

Promoción.

La promoción es el avance de un grado a otro y se define al finalizar el año escolar después de cumplido el proceso evaluativo. Para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media, un estudiante será promovido cuando:

- a. Apruebe la totalidad de las áreas.
- b. Su nivel de desempeño bajo sea únicamente en dos áreas y las demás áreas estén entre BASICO, ALTO O SUPERIOR.
- c. Aquellos estudiantes que fueron aprobados con una o dos áreas pendientes o con valoraciones inferiores a 6.5, tienen la posibilidad de presentar actividades de mejoramiento de cada área en el siguiente año, en las fechas establecidas por la Institución, dentro de las primeras semanas después de iniciar labores académicas, para que les permita el alcance de las competencias, superando las dificultades académicas en las áreas pendientes.

Promoción anticipada. Terminado el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, previo consentimiento de los padres, podrá sugerir al Consejo Académico que recomiende ante el Consejo

Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento ALTO O SUPERIOR en todas las áreas y en convivencia.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es aceptada, en el registro escolar. Para la reubicación del estudiante en el grado siguiente, éste debe firmar en la coordinación, junto con su acudiente, un acta en la que se comprometa a nivelarse en las asignaturas del grado al que llega.

Promoción anticipada de estudiantes que reiniciaron en el mismo grado. En aras de facilitar la promoción al grado siguiente de los estudiantes que no la obtuvieron el año anterior, como lo establece el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el SIEE del Colegio Miralindo determina lo siguiente:

Cuando el estudiante reprobó el año anterior, será promovido de manera anticipada, previa solicitud del padre de familia, si durante el primer período académico del año siguiente obtiene desempeños SUPERIOR en las áreas que alcanzó desempeño BAJO y en las demás áreas alcanza desempeño ALTO y mínimo 250 puntos de promedio global en una prueba externa que se aplicará y calificará la entidad (Helmer Pardo, Milton Ochoa, los tres editores u otra entidad que garantice experiencia en el desarrollo y aplicación de pruebas saber). Mientras persista la imposibilidad de atender en el horario completo de manera presencial a los estudiantes, estas pruebas se podrán aplicar dos veces para generar en los estudiantes el compromiso de desarrollo y avance en conseguir los mínimos básicos.

Cuando el estudiante abandonó sus estudios después de cursar mínimo hasta el TERCER período académico, con desempeño básico en todas las áreas y reinicia su formación en el siguiente año, podrá ser promovido de manera anticipada si obtiene desempeños ALTO O SUPERIOR en el primer período en todas las áreas y mínimo 250 puntos de promedio global en una prueba externa que se aplicará y calificará la entidad (Helmer Pardo, Milton Ochoa, los tres editores u otra entidad que garantice experiencia en el desarrollo y aplicación de pruebas saber) Mientras persista la imposibilidad de atender en el horario completo de manera presencial a los estudiantes, estas pruebas se podrán aplicar dos veces para generar en los estudiantes el compromiso de desarrollo y avance en conseguir los mínimos básicos.

En los grados diferentes al grado NOVENO, podrá ser promovido de manera anticipada, previa solicitud del padre de familia y su hijo o acudido, quien haya abandonado el proceso de educación formal durante uno dos o más años y obtenga desempeños ALTOS en todas las áreas durante el primer período o BASICOS si evidencia el desarrollo de un PROYECTO PEDAGOGICO PRODUCTIVO a mediano o largo plazo en la finca o parcela de sus padres y mínimo 250 puntos de promedio global en una prueba externa que se aplicará y calificará la entidad (Helmer Pardo, Milton Ochoa, los tres editores u otra entidad que garantice experiencia en el desarrollo y aplicación de pruebas saber).

Parágrafo 1: En casos excepcionales el Consejo Académico determinará el proceso que debe seguirse.

Parágrafo 2: Estudiantes que presenten reportes durante el primer periodo académico del grado al cual aspira a ser promovido ante coordinación u orientación escolar, la solicitud de promoción anticipada será negada o aceptada previo concepto del comité de convivencia escolar.

Reprobación. Para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media, un estudiante no podrá ser promovido si después del proceso evaluativo se presenta alguno de los siguientes casos:

- a. Que obtenga valoración final, menor, (6,5) seis coma cinco puntos (desempeño bajo) en una o más áreas.
- b. Que registre inasistencias injustificadas superiores al 25% del total de las actividades académicas del año escolar.

Parágrafo 1: La reprobación consecutiva de un grado implicará la pérdida del cupo en el colegio. De acuerdo con la corte constitucional no se vulnera el derecho a la educación por:

- ☐ Pérdida del año (sentencia T-092-III-94).
- ☐ Imposición de normas de rendimiento y disciplina (sentencia T-316.12-VII-94).
- ☐ Exigencia de buen rendimiento (sentencia T-439,12, X-94).
- ☐ La exclusión debida al mal rendimiento y falta de disciplina (sentencia T-439-12-X-94).

Parágrafo 2: Si se presentaran estudiantes en condiciones de discapacidad cognitiva leve, diagnosticada por el profesional especializado de la Entidad Prestadora de Servicio de Salud a la que tenga derecho, serán evaluados de acuerdo con sus capacidades, posibilidades y nivel de desarrollo.

7. AREAS Y ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y OPCIONALES, E INTENSIDAD HORARIA.

7.2 .En cuanto a la intensidad horaria semanal, el Colegio Miralindo viene desarrollando la intensidad horario de Jornada Única que señala en el siguiente cuadro :

AREAS E INTENSIDAD HORARIA JORNADA ÚNICA				
AREAS.	NIVELES			
	PRE-ESCOLAR	BÁSICO		MEDIA VOCACIONAL
		CICLO BCA. PRIA	CICLO BCA. SDARIA	
Proyecto Integral Desarrollo de las Dimensiones corporal, cognitiva, comunicativa, ética, actitudinal y estética	20			
Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, física, química, agroecología)		4	6	2

Ciencia Sociales (Historia, geografía, democracia, cátedra de paz, derechos humanos, competencias ciudadanas)		4	5	2
Ciencias Económicas y Políticas				2
Educación Artística		2	1	1
Educación Religiosa		1	1	1
Educación Ética y en valores humanos		1	1	1
Humanidades (Lengua Castellana)		6	7	5
Humanidades (Inglés)		3	3	3
Matemáticas (aritmética, geometría, álgebra)		6	6	
Tecnología e Informática		1	1	1
Educación física, recreación y deportes		2	2	2
Física			1	4
Química				4
Filosofía			1	2
Cálculo y Trigonometría.				5
Total Horas	20	30	35	35

Artículo 25. Escala de Valoración. El artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 establece la escala de valoración del desempeño de los estudiantes. Para el Colegio Miralindo, esta escala de valoración tiene los siguientes equivalentes:

ESCALA DE VALORACION	EQUIVALENTE	APROBADO/REPROBADO
DESEMPEÑO BAJO	2.00 A 6.49	REPROBADO
DESEMPEÑO BASICO	6.5 A 7.99	APROBADO
DESEMPEÑO ALTO	8.00 A 8.99	APROBADO
DESEMPEÑO SUPERIOR	9.00 A 10.00	APROBADO

DESCRIPCIÓN CUALITATIVA

DESEMPEÑO SUPERIOR: Valoración 9.00 a 10.00; esta corresponde a un estudiante que:

- Posee las capacidades, habilidades y sensibilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del área,
- Realiza actividades académicas de profundización más allá de las exigencias del mediador,
- Evidencia autonomía en la construcción del conocimiento,
- Demuestra alto compromiso en sus actividades académicas,
- Lograr el nivel más alto de desempeño sin necesidad de actividades complementarias.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

- No registra ausencias y si las tiene ha presentado las justificaciones pertinentes,
- Se implica en la vivencia de los valores institucionales cumpliendo con el perfil del PEI del Colegio Miralindo.

DESEMPEÑO ALTO: Valoración de 8.00 a 8.99; esta corresponde a un estudiante que:

- Avanza sin mayores dificultades en el desarrollo de las capacidades, las habilidades y sensibilidades relacionadas con las competencias propias del área,
- Evidencia cierto nivel de autonomía en la construcción del conocimiento,
- Demuestra compromiso en sus actividades académicas,
- Presenta un mínimo porcentaje de ausencias a sus actividades académicas sin las justificaciones pertinentes,
- Requiere de un mínimo de actividades curriculares complementarias para mejorar su desempeño.
- Asume la vivencia de la mayoría de los valores institucionales demostrando un nivel alto de pertenencia con el Colegio.

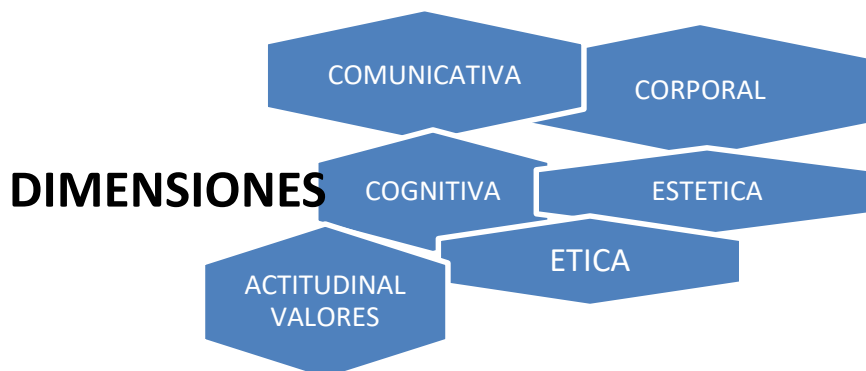
DESEMPEÑO BASICO: Valoración de 6.5 a 7.99, esta corresponde a un estudiante que:

- Requiere de apoyo permanente para avanzar en el desarrollo de las capacidades, habilidades y sensibilidades relacionadas con las competencias propias del área,
- Evidencia mínimo compromiso con las labores académicas.
- Demuestra falta de autonomía en sus labores académicas.
- Exige la presentación de trabajos curriculares complementarias en un 40% del total de las actividades desarrolladas durante el periodo,
- Registra ausencias constantes a sus actividades curriculares, aunque algunas de ellas con las justificaciones pertinentes,
- Se evidencia poco sentido de pertenencia y un mínimo nivel de apropiación de los valores institucionales.

DESEMPEÑO BAJO: Valoración 2.00 a 6.49, esta corresponde a un estudiante que:

- Requiere apoyo continuo y permanente por parte del Mediador y aun así no alcanza el nivel básico en el desarrollo de sus capacidades, habilidades y sensibilidades relacionadas con las competencias del área,
- Evidencia dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Presenta falta de compromiso en el cumplimiento de sus labores académicas.
- No cumple con las características y condiciones de los planes de mejoramiento y nivelación cuando los presenta y en la mayoría de ocasiones no los presenta
- Requiere de un acompañamiento personalizado durante un tiempo mayor para establecer sus dificultades y así brindarle el apoyo y la orientación adecuada que le ayude a superar las dificultades,
- Asume una posición contraria de manera permanente respecto a la vivencia de los valores institucionales.

PARÁGRAFO. En lo relacionado con el Nivel Pre-escolar la escala de valoración se establece según las dimensiones del desarrollo humano, medidas cualitativamente y presentadas en términos de desempeños y/o dificultades a través de descriptores de desempeño en cada bimestre. Al finalizar el año se homologa con la escala de valoración nacional. Las dimensiones que se tendrán en cuenta son:



o

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26: Tipos e instrumentos de evaluación.

7.2 Tipos de evaluación.

7.2.1 Autoevaluación. Invita a la autocrítica y a tomar conciencia de las fortalezas y debilidades de los estudiantes frente a la construcción del conocimiento. Se basa en criterios pre-establecidos en área.

Para fortalecer el proceso de autoevaluación se incorpora al SIEE los siguientes versos que se proponen como PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Estoy aprendiendo a SER

*Estoy aprendiendo a SER
una persona ejemplar,
soy honesto y responsable,
cultivo la solidaridad.*

*Sé pedir disculpas,
soy asertivo en la comunicación*

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

*soy de mentalidad abierta
maneja el autocontrol.*

*Comparto los objetivos
con mi equipo de trabajo,
resuelvo los conflictos,
soy humanitario,*

*Respetando las diferencias
religiosas y culturales
participando en las actividades
desarrollo el liderazgo.*

*Mi proyecto de vida
me da seguridad
lo alimento cada día
de criterio y dignidad.*

Jesús María Ariza Ariza.

- **Coevaluación.** Proceso que permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presente.
- **Heteroevaluación.** Evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.

Instrumentos de evaluación: Son los diferentes tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos que se pueden emplear para medir el alcance de los aprendizajes básicos de los estudiantes; además, brindan información sobre el estado de los procesos. El docente determinará aquellos que son adecuados a cada caso.

- **EVALUACIÓN ORAL.** Busca medir el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias enfrentándolos a actividades que los lleven a expresar puntos de vista, a responder preguntas de manera clara, a organizar exposiciones, entre otras.
- **EVALUACIÓN ESCRITA.** Permite evidenciar apropiación de conceptos, interpretación de textos y producción escrita. Existen formas como: construcción de textos argumentativos, controles de lectura, pruebas objetivas tipo ICFES, comentarios, entre otras.
- **TRABAJO EN EQUIPO DENTRO Y FUERA DE LA CLASE.** Favorece el desarrollo de las habilidades comunicativas: exposiciones orales, técnicas grupales, consultas bibliográficas.
- **CONSULTAS Y TAREAS:** Permiten reforzar y profundizar conceptos, desarrollar autonomía, responsabilidad y disciplina.
- **TRABAJO PRÁCTICO.** Complementa la teoría al evidenciar la puesta en práctica de lo aprendido: laboratorios, salidas de campo, guías, talleres y portafolios.

Artículo 27: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DEL AÑO ESCOLAR

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación planteados en el SIEE y en aras de garantizar el desarrollo de niveles elevados de desempeño de los estudiantes se tiene que analizar resultados, diseñar estrategias, sugerir actividades, trazar directrices, intercambiar experiencia, implicar a otros (docentes, padres, comunidad) en el proceso, lo mismo que identificar asociados que intervienen en el desempeño y el logro de los aprendizajes; para este propósito, se determinan las siguientes acciones:

Reuniones con directores de curso. La coordinación académica y de convivencia convocará y dirigirá de manera periódica (mínimo una reunión mensual) por cada grupo con el fin de analizar el rendimiento académico y la convivencia. De esta reunión se elaborarán actas donde se consignan las conclusiones y compromisos que serán firmados por el representante del grupo, el director de grupo, la coordinación y el docente orientador quien también participará en la sesión. En las sedes donde funciona únicamente la básica primaria se realizará como mínimo una reunión por semestre.

Comités de evaluación y promoción. Los comités de evaluación y promoción están integrados así:

En las sedes donde el Colegio solo ofrece el nivel preescolar y la básica primaria lo conformarán el personal docente que labora allí y dos padres de familia (uno que representa a los grados primero a tercero y el otro, a los grados cuartos y quinto)

En las sedes donde el Colegio ofrece nivel preescolar, ciclo de básica primaria, ciclo de básica secundaria y media vocacional, los integrantes del comité serán todos los docentes y representantes de los padres de familias por los siguientes grupos de grado (1, por los grados primero a tercero; 1 por los grados cuarto y quinto; 1 por los grados sexto y séptimos; 1 por los grados octavo y noveno y 1 por los grados décimo y once).

El comité de cada sede podrá solicitar el acompañamiento del docente orientador, el equipo de directivos docentes cuando la situación lo amerite y se reunirán como mínimo cuatro veces al año, a la semana siguiente de finalizar cada periodo; donde revisarán los procesos evaluativos, procedimientos, protocolos que se estén llevando, a la vez, que analizarán los resultados, se propondrán nuevas estrategias de evaluación y se estructurarán instrumentos de evaluación para situaciones relacionadas con estudiantes que evidencien desempeños bajos. Todo lo acordado debe quedar consignado en el acta respectiva que tendrá numeración consecutiva.

Seguimientos Académicos:

PERIODICIDAD DE LOS INFORMES Y ESCALA DE VALORACIÓN

5.1 Periodicidad de los informes. El año escolar se divide en cuatro periodos, cada periodo con una duración de 10 semanas, de las cuales la última semana se destina a la aplicación de las pruebas acumulativas y socialización con los estudiantes del informe definitivo que se va a entregar a coordinación académica para la elaboración del boletín informativo del periodo. Por más tardar en la segunda semana después de terminado el período se debe entregar el informe al padre de familia.

5.1.1. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos y cada uno tendrá un valor del 25%.

a. Compromiso académico. Para los casos de estudiantes que presenten desempeños en el nivel bajo en una o más áreas. El estudiante y padre de familia o acudiente registrado serán citados al finalizar la quinta semana de cada periodo por el Docente del área y Director de grupo para analizar cada situación en particular y se firmarán los acuerdos establecidos, entregando al estudiante la propuesta de mejoramiento. En caso de no asistencia a la citación se informará a coordinación y psico-orientación para continuar con el proceso.

b. Planillas de registro de notas. El personal docente de la Institución Educativa registra los puntajes de desempeño obtenidos por cada estudiante en un formato que da cuenta del Saber conocer, Saber hacer y Saber ser, observando los criterios establecidos por el SIEE, siempre en concordancia con los planes de área, así mismo, registra las dificultades observadas y las estrategias de mejoramiento.

Autoevaluación. La autoevaluación es un proceso que conduce a la toma de conciencia de cada uno de los estudiantes con respecto a su proceso de formación, en este proceso, realiza la acción de reconocimiento de sus fortalezas, debilidades y el nivel de responsabilidad tanto académica como en lo relacionado con la convivencia que de él depende; en tal sentido, los docentes en reunión de área, diseñarán los respectivos instrumentos que sirven de guía y orientación para la realización de la autoevaluación.

Planes de mejoramiento. Los estudiantes que presentan dificultades en las diferentes áreas recibirán de parte de los docentes que los acompañan en éstas, actividades bien planificadas, diseñadas y orientadas a mejorar los desempeños; estos planes se adelantan durante la segunda mitad del periodo. Los planes de mejoramiento deben observar como mínimo los siguientes criterios:

- Elaborarse teniendo en cuenta los criterios de evaluación previamente acordados y determinados en cada área
- Incluir formas, técnicas, herramientas e instrumentos distintos a los que ya fueron empleados
- Que los padres/acudientes y estudiantes los conozcan y los reciban en las fechas establecidas
- Diseñar un cronograma e ir registrando los avances pedagógicos en las respectivas carpetas.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

“CON EDUCACIÓN, CIENCIA Y CONVIVENCIA, RUMBO A LA EXCELENCIA”

ARTICULO 28. Estrategias de seguimiento del SIEE. Durante todo el año, el Consejo Académico, revisará el documento, consignará las observaciones, propondrá y determinará las modificaciones a realizar y que serán aprobadas por el Consejo Académico y luego refrendadas por el Consejo Directivo a más tardar en el mes de enero para ser aplicadas al año siguiente. A continuación se relacionan algunas acciones:

- Los planes de área serán actualizados todos los años y estas modificaciones serán el resultado del trabajo de los docentes durante la última semana institucional y la primera semana institucional del año escolar. Los docentes revisan, adaptan, aprueban y reportan los cambios que proponen siempre teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Consejo Académico.
- El Colegio diariamente entregará un formato que los docentes deben diligenciar durante el desarrollo de la clase, en este formato registran las actividades adelantadas, las estrategias de mediación del aprendizaje desarrolladas, las dificultades presentadas, los avances logrados y otros aspectos relacionados con lo pedagógico y de convivencia, este documento se denomina el observador de clase,
- Al iniciar cada periodo académico, la persona mediadora del aprendizaje entregará al estudiante, documentos que expresen de manera clara y precisa los temas, las competencias, los indicadores de desempeño, las estrategias de aprendizaje, los criterios y formas de evaluación, trabajos específicos, fechas de evaluación y puntajes entre otros aspectos que se tienen en cuenta en cada área.
- En cada periodo académico, los docentes deben entregar a coordinación las valoraciones alcanzadas por sus estudiantes en las asignaturas. Dichos registros se hacen en las planillas diseñadas para tal fin y son los mismos reportes que permiten sistematizar la información (planillas). Allí se especifican, además, desempeños y actividades para el plan mejoramiento.
- En cada periodo, los docentes deben revisar los planes de mejoramiento académico que a se aplican a los estudiantes que tienen mayor dificultad en sus desempeños, estas estrategias se planean desde el área y se integran al plan de asignatura.
- Los consejos directivo, académico y los comités de evaluación velarán por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de evaluación mercedario (SIEE).

El boletín bimestral tiene la siguiente información:

- Datos del estudiante,
- Áreas y asignaturas que la conforman,
- Indicadores de desempeño y/o competencias por asignatura
- Puntaje obtenido por asignatura,
- Recomendaciones y enumeración de las recomendaciones y planes de mejoramiento que debe desarrollar el estudiante para alcanzar las competencias básicas,
- Inasistencias durante el periodo,
- Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional,
- Observaciones generales.

Boletín final. El boletín del cuarto periodo constituye el boletín final y además de tener la información contenida en todos los boletines:

- Puntaje acumulado obtenido por área y equivalente en la escala nacional,
- Promoción o reprobación,
- Observaciones generales

Artículo 30. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

a. Debido proceso. El fundamento legal del debido proceso se encuentra consignada en la C.P.N. artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 132; Decreto 1860 de 1994, artículo 25; Ley 1098 de 2006. En esta legislación se establece la garantía para asegurar a toda persona sus derechos; es universal y sus principios no varían.

El artículo 29 de la C.P.N. señala, “el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”. Para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos, por un lado, es un derechos de la persona, como lo establece el artículo 67 de la C.P.N., y por otra parte, es un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el establecimiento educativo, tanto en lo relacionado con la convivencia, como en lo académico, lo que significa que la educación es un derecho - deber.

b. Conducto regular. Para hacer las respectivas reclamaciones en cuanto a los procesos académicos, se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

- Docente de área o asignatura,
- Director de grupo,
- Coordinación,
- Comité de evaluación y promoción
- Consejo académico,
- Consejo Directivo.

c. Procedimiento. Los Educadores, al iniciar cada periodo académico del año escolar, comunican a los estudiantes los aspectos académicos y de evaluación de sus asignaturas de acuerdo con los planes de estudio y el SIEE, y hacen los registros correspondientes en la carpeta de avances pedagógicos. También, al comienzo del año, todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Miralindo conocen y aceptan plenamente el sistema Institucional de evaluación (SIEE).

Para solicitar revisión de una nota. Siguiendo el conducto regular se procederá como aparece a continuación.

En horario de atención a padres, el estudiante y su acudiente deben dirigirse respetuosamente al docente y sustentar su reclamación con los documentos y soportes correspondientes. El docente debe explicarles el proceso llevado a cabo.

1. Si la respuesta del docente no satisface a los solicitantes, estos pueden dirigirse al director de grupo, quien establecerá comunicación con el profesor del área, objeto de reclamación, e intentará aclarar la situación.

2. Si en esta instancia la respuesta no satisface la solicitud, acudiente y estudiante deben diligenciar el formato correspondiente con destino a la coordinación; en él deben registrarse datos como identificación, dirección de correspondencia, curso y jornada; además una descripción clara de la situación.

3. La coordinación solicitará evidencias tanto al docente como al estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIEE y en el plan de área correspondiente. De ser necesario, determinará la pertinencia de un segundo evaluador. En todos los casos, el coordinador responderá en forma escrita a los demandantes y los orientará en el procedimiento que deben seguir. Si después de todo lo anterior, continúa la inconformidad, el coordinador convocará al Consejo de Evaluación y Promoción a fin de que se analice, verifique y responda.

c. Otro tipo de reclamación. En cualquier caso se debe seguir el conducto regular.

Parágrafo: El profesor es el único que puede modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional, sentencia T-024, 1996).

Artículo 24. Pasos que deben seguirse en la aplicación de correctivos.

a. **LLAMADO DE ATENCIÓN ORAL:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacerle ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud, de comportamiento y establecer compromisos.

b. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Si el estudiante a quien ya se le hizo un llamado de atención oral, continúa con sus comportamientos inadecuados, estos serán descritos detalladamente en el libro de seguimiento o control. Aquí mismo, quedarán consignados los descargos del estudiante y sus compromisos, los cuales serán avalados con su firma y la de su acudiente.

c. **NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, quienes firman un compromiso en el libro de seguimiento.

d. **VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:** Se hará al finalizar cada período académico, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento y teniendo en cuenta los criterios del director de grupo, del cuerpo docente y del coordinador correspondiente.

e. **MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN:** si habiendo firmado un compromiso, el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto o comete una falta gravísima (art. 29 del manual de convivencia), el coordinador cita al acudiente y al estudiante para firmar la matrícula de observación, deja constancia en el seguimiento del estudiante y diligencia el formato para tal fin, además, le advierte que si incurre en alguna otra falta se aplicará el paso siguiente del debido proceso.

f. **EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN:** El Comité de Convivencia después de considerar las faltas y seguir el debido proceso, puede recomendar, ante el Consejo Directivo, el cambio de institución educativa al estudiante.

CAPÍTULO XI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la revisión, análisis y ajuste del SIEE, se acuerdan los siguientes mecanismos de participación, que operan anualmente:

a. Organización de mesas de trabajo por estamento: rectoría, coordinaciones, consejos: académico, estudiantil, de padres y directivo.

b. Una vez sistematizada la información se entrega la propuesta al Consejo Académico Institucional para que la avale.

c. Con el aval del documento por parte del Consejo Académico Institucional se presenta al Consejo Directivo para su sanción mediante acuerdo que acoge la institución.

d. Divulgar el SIE a la comunidad educativa a través de distintos medios.

REQUISITOS PARA GRADUACIÓN:

(completar)

Haber cumplido con 80 horas de servicio social a la Institución Educativa y /o comunidad. Estas horas se pueden empezar a cumplir desde el grado noveno, demostrando que es socio de la Junta de Acción Comunal, clubes o comités deportivos, organizaciones de ayuda solidaria, organizaciones estudiantiles u otras organizaciones que contribuyan con la formación en valores, principios, criterios y estén en sintonía con la misión, visión y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las evidencias de participación en las organizaciones ya sea en reuniones, trabajos, jornadas de integración, elaboración y ejecución de proyectos se valorarán como cumplimiento de horas de servicio social. Las horas sociales serán avaladas por la Coordinación previa sustentación del proyecto.

Los siguientes son los posibles proyectos para trabajar las horas sociales

Educación comunitaria

Salud preventiva

Inclusión social

Agricultura sostenible

Preservación ambiental

Recreación y bienestar

Desarrollo o mantenimiento de infraestructura

El Colegio promoverá la creación y consolidación de una organización estudiantil que agrupe a los estudiantes de todas las sedes mayores de doce años con el consentimiento de los padres o tutores.

ANEXOS

SENTENCIAS RELACIONADAS Y QUE PUEDEN SER UN REFERENTE

- **SENTENCIAS DE LA CORTE.** Es claro que, un Manual de Convivencia que no tenga en su contenido las sentencias de la Corte Constitucional que sobre el tema de la educación ha proferido, estaría incompleto, en coherencia con lo anterior, se incluyen algunos apartes de varias sentencias: ST.02/ 1992. “La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.

ST- 519/92. “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe las normas disciplinarias que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, La más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

ST- 527/95 “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para las estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo”.

ST- 316/94. “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso; separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la falta de rendimiento académico también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

SC- 555/94 “La exigibilidad de esas reglas mínimas a la estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

ST- 612/92 “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”

ST- 402/92 “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.

ST- 235/97 “La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

- **FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.** Es de señalar que la Corte Constitucional ha fallado sobre las diferentes situaciones que tienen que ver con el Derecho fundamental a la educación. Señalamos algunos de los aspectos fallados en sentencia de Enero 17 de 2004.
 1. En este fallo señala que la Instituciones Educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a las y los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del manual de convivencia.
 2. Así mismo, es enfática en señalar que el deber de la comunidad estudiantil respetar las normas establecidas en el manual de convivencia y las buenas costumbres.
 3. De otra parte, reitera que la comunidad estudiantil tiene la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia, y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
 4. De la misma manera, respecto a la promoción y el derecho a la educación contemplado en la Constitución de 1991, en resolución a sentencias instauradas por Tutela (T), en el artículo 56 de (T-569, 7-XII-94)
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por la no promoción.
 - No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción al bajo rendimiento académico
 - (T-439, 12-X-94) No se vulnera el Derecho a la Educación por exigir buen rendimiento académico.
 - (T-316,12-VII-94) No se vulnera el Derecho a la Educación por sanción a la indisciplina.

- (T-439, 12-X-94) No se vulnera el Derecho a la Educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y a la mala disciplina y comportamiento del mismo.
- (T- 346 de 2015) desarrollo de la libre personalidad.
- Según lo anteriormente expuesto en sentencias y fallos de la Corte Constitucional, ¿ Quién y cómo se viola el Derecho Fundamental a la Educación?
 - El Derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la Institución incumple con las normas pactadas.
 - En el mismo sentido la Corte Constitucional establece doctrina sobre el Derecho a la Educación precisando que :
 - El Derecho a la Educación NO es absoluto: Tiene que darse el Derecho –deber, es decir, que tiene que cumplirse con el manual de convivencia.
 - El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes,
 - El derecho-deber exige a la comunidad estudiantil un buen rendimiento académico,
 - Toda la comunidad estudiantil tiene el derecho a la disciplina y al deber,
 - El Derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, teniendo en cuenta el debido proceso,
 - El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulnera el derecho a la educación de quienes si rinde y aprovechan el tiempo en su formación.